

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Tema:

EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO (1%) EN LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE VEHÍCULOS USADOS PARTICULARES EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogada.

Línea de Investigación:

DERECHO, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E INSTITUCIONALIDAD

Autora:

Salomé Supe

Director:

Dr. Xavier Raúl Vilcacundo Chamorro

Ambato – Ecuador

Abril 2021

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO**

HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO (1%) EN LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE VEHÍCULOS USADOS PARTICULARES EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

Líneas de Investigación:

DERECHO, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E INSTITUCIONALIDAD

Autor:

JOSELYN SALOMÉ SUPE TULCÁN

Xavier Raúl Vilcacundo Chamorro; Dr.

CALIFICADOR

f.  _____

Eduardo Antonio Paredes Paredes; Ab.

CALIFICADOR

f.  _____

Mentor Marcelo Meléndez Torres; Dr.

CALIFICADOR

f.  _____

Edgar Santiago Morales Morales; Ab.

DIRECTOR ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

f.  _____

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel; Dr.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

f.  _____

Ambato-Ecuador

Abril 2021

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **JOSELYN SALOME SUPE TULCAN**, con CC 1803827862, autora del trabajo de graduación titulado **Evasión tributaria en el impuesto del uno por ciento (1%) en la transferencia de dominio de vehículos usados particulares en la provincia de Tungurahua**, previa a la obtención del título profesional de Abogada, en la escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para la difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad

Ambato, Abril 2021



JOSELYN SALOMÉ SUPE TULCÁN

C.I 180382786-2

Dedicatoria

Con todo mi amor dedico el presente trabajo a mi madre Janneth por convertirme en una mujer fuerte y valiente, a mi padre Vicente que desde pequeña me enseñó a trabajar por mis sueños y metas; gracias por sus sacrificios. A mi abuela materna Delia que siempre me ha apoyado y cuidado de mí como una hija, a mi abuela paterna Georgina mi ángel favorito en el cielo, siempre estás en mis oraciones, abrazándome fuerte. A mi hermano mayor Roberto Xavier mi ejemplo a seguir, aunque estemos a kilómetros de distancia, nuestros corazones estarán unidos para siempre.

JOSELYN SALOMÉ SUPE TULCÁN

Agradecimiento

Agradezco a Dios, que me ha levantado en los momentos más difíciles y dolorosos de mi vida, a veces nos cuestionamos un sin número de cosas, pero tus caminos y tu voluntad son perfectos, sin ti no lo habría logrado con tanta firmeza.

Agradezco a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, que, durante estos cuatro años de carrera, se convirtió en mi hogar para poder hacer realidad este gran sueño.

De todo corazón agradezco al Dr. Xavier Vilcacundo por darme la oportunidad de trabajar junto a él en mi proyecto de titulación. Muchas gracias doctor, por guiarme en cada inquietud y compartirme sus conocimientos; sin usted no lo habría logrado, es una persona maravillosa.

Agradezco a mi madre Janneth mi mejor amiga, eres lo más hermoso que tengo, dedicaste toda tu vida a cuidarnos y enseñarnos valores que nunca olvidaremos este logro es tuyo.

Agradezco a mi compañero Juan Carlos Salcedo Robles, mi compañero de vida, no tengo palabras para agradecerte tantos consejos, gracias por creer tanto en mí y en mi potencial, juntos lograremos cada uno de nuestros sueños.

JOSELYN SALOMÉ SUPE TULCÁN

Resumen

Para evitar la evasión de tributos a la transferencia de vehículos, es importante el estudio de la conceptualización y la administración tributaria que permiten entender las bases sobre la evasión y como, se realiza en beneficio del pago de tributos, desde este punto el derecho tributario es clave para el análisis de fundamentación teórica. En el Ecuador las cifras de compra venta y transferencia van en aumento, por lo que la difusión de una cultura tributaria supone que apoye a los pagos de los tributos, los cuales son un beneficio para el país. Es importante mencionar que Ecuador, es un país con potencial desarrollo económico, no solo en el sector automotriz sino también, en sectores como comercialización y servicios. Por lo que finalmente, mediante un estudio descriptivo, se obtuvo información de las características y opiniones sobre cómo, se ha llevado a cabo la recaudación de impuestos a los vehículos y también, la evasión de tributos en que parte del proceso, se realiza el fraude y en qué entidad o profesionales serán competentes para evitar la no declaración del impuesto con lo que se conoció que no se perjudica a la administración tributaria sino al país, por lo que, las alternativas y medidas buscaran el beneficio de todos los ciudadanos.

Palabras claves: impuestos, transferencia de vehículos, recaudación tributaria, administración tributaria, derecho tributario.

Abstract

To avoid evasion of taxes on the transfer of vehicles, it is important to study the conceptualization and tax administration to understand the basis of evasion and how it is done to benefit the payment of taxes. From this point, the tax law is key to the analysis of the theoretical foundation. In Ecuador, the numbers of purchases and sales, and transfers are increasing, so the dissemination of tax culture is supposed to support the payment of taxes, which benefit the country. It is important to mention that Ecuador is a country with economic development potential, not only in the automotive sector but also in marketing and services. So finally, through a descriptive study, information was obtained on the characteristics and opinions on how the collection of vehicle taxes has been carried out and also the evasion of taxes in which part of the process the fraud is carried out and in which entity or professionals should be competent to avoid the non-declaration of the tax with which it was known that it does not harm the tax administration but the country so that the alternatives and measures will seek the benefit of all citizens.

Keywords: taxes, transfer of vehicles, tax collection, tax administration, tax law.

Índice de contenidos

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
Índice de contenidos	viii
Índice de cuadros	ix
Índice de gráficos	x
CAPITULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA	4
1.1 Conceptualización de evasión tributaria o fiscal	4
Métodos de la evasión tributaria.....	9
1.2 Condiciones en que opera el sector informal automotriz.....	11
1.3 Obligaciones tributarias a la transferencia de vehículos.....	15
CAPITULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	25
2.1 Metodología de la investigación	25
2.2 Técnicas e instrumentos.....	28
2.3 Población y muestra.....	28
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	30
3.1 Análisis de resultados	30
3.2 Análisis general.....	40
CONCLUSIONES.....	43
RECOMENDACIONES	44
BIBLIOGRAFÍA	45

Índice de cuadros

Cuadro 1. Principios de la Constitución de la República del Ecuador como norma suprema y el Código Tributario	7
Cuadro 2. Tipificación de impuestos, tasas y contribuciones	10
Cuadro 3. Condiciones del sector informal automotriz	11
Cuadro 4. Gestión tributaria para los vehículos	14
Cuadro 5. Art. 19 del Código Tributario	16
Cuadro 6. Código tributario la obligación tributaria	17
Cuadro 7. Art. 6 el Código Tributario	17
Cuadro 8. Clasificación de los tributos.....	18
Cuadro 9. Proceso para el registro y pago del impuesto del 1%	21
Cuadro 10. Personas a entrevistar	29
Cuadro 11. Preguntas entrevistas	30
Cuadro 12. Resultados entrevistas SRI	32
Cuadro 13. Resultados entrevistas abogados.....	36
Cuadro 14. Resultados entrevistas SRI	38
Cuadro 15. Resultados entrevistados abogados.....	39
Cuadro 16. Evolución del cobro a impuestos de vehículos.....	41

Índice de gráficos

Gráfico 1. Autos de más de 12 años matriculados en el 2017.....	22
Gráfico 2. Impuesto total vehicular recaudado.....	23
Gráfico 3. Investigación básica	26
Gráfico 4. Investigación básica	27
Gráfico 5. Evolución del cobro a impuestos de vehículos	41

Introducción

El caos de la evasión tributaria es estudiado por diversos investigadores para describir las capacidades que tienen para hacer cumplir el pago de tributos en el Servicio de Rentas Internas. De tal forma que, se estudia los posibles motivos del incumplimiento de la obligación tributaria. La evasión tributaria es un procedimiento que utiliza el contribuyente con el fin de minimizar los impuestos. Paredes (2016) sostiene que “dentro del contexto histórico y epistemológico del tributo éste tuvo los inicios hace 4000 años antes de Cristo donde relacionaban la palabra tributo equivalente a tribu y fue como característica principal la reciprocidad. Por lo que, la tributación en el imperio incaico tuvo como característica principal la reciprocidad que, se tenían unos a otros mediante el intercambio de producción, fuerza de trabajo y energía humana. Lo que no se practica en la evasión tributaria.

De acuerdo a los contextos nacionales para Floril (2016) la evasión es una figura deshonesto intencional que tiene el objetivo de disminuir la responsabilidad que tiene el contribuyente con el ente recaudador, que no están establecidos de manera clara en la ley pero aparentan que se tributarán. De igual manera Moreno (2017) en su investigación menciona que, la evasión fiscal imposibilita que se cumplan los objetos de la administración tributaria, reduce la equidad en la contribución. Por lo que, la evasión es una práctica que está establecida en la ley, pero no es controlada por el Estado es el principal perjudicado. Cada día en nuestro país, se realizan transferencias de dominio de vehículos usados con el objeto de disminuir el valor real de pago del impuesto al 1% por la transferencia. El autor Tanquina (2015), establece que el desconocimiento de las obligaciones, provocada por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, es lo que provoca que los comerciantes de vehículos usados no cumplan con el pago debido del tributo. Es decir, que los contribuyentes realizan con normalidad estos actos porque no tienen una sanción ni mucho menos un debido control por las autoridades.

La evasión tributaria constituye una problemática en la recaudación de impuestos del Estado a través de organismos gubernamentales pertinentes (López Espadafor, 2013), pues en un

acto de doloso y abuso de las normas jurídicas existentes en el Código Tributario, una persona natural o jurídica evada de manera astuta y premeditada la carga fiscal ya se evita o posterga el perfeccionamiento del hecho gravado, o disminuye la base imponible de impuestos devengados (Atalaya et al., 2018). Por lo que otro problema es la falta de control, al no exigir medios probatorios y así, detectar el valor real de la transferencia de vehículos.

La idiosincrasia en el ámbito tributario a nivel nacional ha sido un factor determinante en la evasión de la carga tributaria que tienen todos quienes realizan un negocio o transacción que genera el pago de tributos. En cuanto, a la transferencia de dominio o comercialización de vehículos usados, la evasión tributaria, se ha convertido en una práctica común, debido a varios factores entre los que, se menciona el informalismo en la compra y venta de vehículos usados, suscripción de contratos en procesos de compra y venta con precios irreales, la escasa cultura para declarar impuestos, entre otras. (Moreno, 2015). Por tal motivo, se busca que esta práctica antijurídica sea sancionada y fomente el pago justo de impuestos. Al permitir que se ingrese el valor real del vehículo usado.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una de las entidades más prolijas en el avance y desarrollo de innovación tecnológica, fue en 1998 con la dirección de Elsa de Mena, hasta el año 2014 con la dirección a cargo de Carlos Max Carrasco. Se ha generado diversos cambios en pro de la administración tributaria y recaudación de impuestos por parte de quienes conforman la entidad. Sin embargo, aún existe déficit en la recaudación de impuestos, en especial con los que dependen de otras entidades como es la agencia de tránsito, para el caso de vehículos, y en la compra y venta porque, se pasará por otros profesionales que buscan evadir tributos para pagar en mínimas cantidades.

El objetivo general de la investigación es determinar el vacío legal existente en la norma, no existe un control por parte del SRI es por eso que, muchos contribuyentes realizan contratos de transferencia vehicular por valores menores a los reales sin exigir medios probatorios para detectar el valor legal para la transferencia de vehículos usados. los objetivos específicos son: 1. Fundamentar teórica y jurídicamente la evasión tributaria. 2. Identificar las causas por la que se realiza una disminución en el pago del impuesto del uno por ciento (1%) en la

transferencia de dominio de vehículos usados particulares en la provincia de Tungurahua. Y

3. Establecer criterios jurídicos sobre alternativas de reforma, sanción o estrategia preventiva para la correcta recaudación del tributo. El método teórico a aplicarse en la investigación será inductivo que analizará las normas legales y un análisis bibliográfico; y el método práctico a emplearse será exegético basado en interpretación de normativa jurídica en relación a la evasión tributaria en el Ecuador. La presente investigación establece criterios jurídicos sobre las sanciones que conllevan la evasión de tributos, así como también, el fomento de la cultura tributaria, es decir, que las personas que realicen cualquier actividad económica que genere el pago de impuestos lo hagan en actuación de buena fe y considera que éstas contribuyen al desarrollo económico y social del país.

De igual manera, se justifica la necesidad de investigar la existencia de la evasión tributaria en el impuesto de transferencia de vehículos usados en el Ecuador, no existe un control por las autoridades y una de las obligaciones de los contribuyentes es el pago real y justo que establece la ley. No hay una norma específica que dicte sanciones a las personas que cometan estos actos por eso día a día se comen estas irregularidades en nuestro país. Así mismo, el cumplimiento de las obligaciones ayuda a que, se realicen obras en beneficio de los usuarios de igual manera, los contribuyentes podrán concientizar sobre las obligaciones y responsabilidades que tienen al realizar la transferencia de dominio de vehículos usados y no hacer este tema una práctica común y mañosa.

CAPITULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1 Conceptualización de evasión tributaria o fiscal

La evasión, es el “hecho de ser contribuyente en alguna forma determinada por la ley, y no cumplir con las obligaciones al respecto” (Yañez, 2015, pág. 5). Se da la evasión si, el sujeto, es contribuyente de algún impuesto determinado, y ha efectuado operaciones que implican la acusación y pago de dicho impuesto, se abstiene de cumplir. Esto sí es violatorio de la ley, puesto que la obligación existe, se ha dado, y el sujeto no cumple con la misma.

La evasión tributaria consiste, en que cualquier impuesto tiene un efecto de distorsión en la actividad económica. En términos generales es evitar, por medios lícitos, el pago de ciertos impuestos que aparentemente se abonará. Por lo tanto, una persona si solamente paga una parte o nada de su obligación tributaria, y tiene una disminución en el ingreso personal disponible menor o ninguna se genera la evasión tributaria.

Se extrapola, el concepto a términos de derecho tributario según, Echaiz (2014) “Es la abstención o evitación voluntaria o involuntaria de hechos o actos encajados, conceptualizados, o incluidos en el presupuesto objetivo de un tributo” (pág. 5). Es decir, la abstención u negligencia de participar, a contribuir con un hecho imponible que quebrará o impedirá, por tanto, que exista un criterio lógico o causal para atribuir a una persona el hecho imponible.

Uno de los conceptos que va en las líneas de investigación es, “la evasión tributaria, se trata de una violación de la ley, consistente en que el contribuyente deja de declarar ingresos provenientes del trabajo o el capital, los cuales están en principio sujetos a tributación, involucrándose en una actividad ilegal que le hace responsable administrativa y legalmente ante las autoridades” (Ayaviri, Bermeo & Sánchez., 2017) .

Por lo contrario, la elusión fiscal consciente y planificada es una modalidad legal de resistencia fiscal. No es inmoral. Esto, se reconoce probablemente en todos los Estados de Derecho que respetan la libertad” (pág. 3). Este autor entonces tiene la visión de ver la evasión como una ventaja proporcionada por una disposición normativa o por la ausencia de la misma. De tal forma que evita por medios legales reducir la obligación tributaria.

Bajo el concepto anterior también, acotan Figueroa, Ribet, & Noda (2012) “que la acción de evadir el pago de los impuestos lo cual constituye en un delito de defraudación tributaria que consiste en la ocultación de ingresos con la finalidad de evitar el pago de tributos que corresponden por ley”. Estos autores consideran que no se eludirá los impuestos bajo ningún criterio.

Estas dos corrientes permiten conocer los conceptos de evasión fiscal, de tal forma que aportan inteligentemente a según la ley a establecer cuando y porque existe evasión tributaria. Después de conceptualizar entonces, se procede analizar la ley sobre evasión tributaria en el Ecuador, de tal forma que, se pueda tener en claro el concepto en base a las leyes del país.

El sistema tributario del Ecuador “se rige por principios básicos dividida en tres perspectivas principales: social, económica y jurídica. Estas perspectivas sirven de directrices para conseguir una correcta aplicación de la normativa tributaria” (Arroyo et al., 2014).

“La Constitución de la República del Ecuador como norma suprema y el Código Tributario señalan los principios tributarios que rigen en nuestro país. Con la aplicación de estos principios, se pretende generar confianza; fortalece la cultura tributaria de la ciudadanía, para el desarrollo de la nación” (Echaiz & Echaiz, 2014), para evitar el fraude a la Ley que implica abusar deliberadamente de la normativa legal, ese estructura operaciones aparentemente válidas (como la constitución de empresas o la suscripción de contratos) con el fin de obtener una ventaja fiscal, más no porque, se pretenda desarrollar realmente dichas operaciones. En el fraude a la ley “el contribuyente adopta y ejecuta negocios jurídicos que, si bien son legales en la forma y configuración, no lo son en su objeto y motivación, toda vez que fueron implementados para obtener resultados que no le son propios (Lago et al., 2016).

Características de la evasión tributaria

a) La acción u omisión que configuran la evasión tributaria legítima es decir, aquella que se ajusta al Derecho, lo que manifiesta es que la evasión tiene un parte inicial en donde, se reconoce el acto de elusivo y de la misma forma cuenta con una parte posterior en donde, se reconocen los efectos que dichas acciones u omisiones de la evasión.

b) El hecho generador es una de las características de mayor relevancia para la evasión según el estudio que realizaron los docentes de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (1977), se conoce al hecho generador como el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación, que es una excepción doctrinal aceptada por varias legislaciones.

Por lo tanto, las obligaciones de pagar un tributo nacen desde el momento en que se produce una situación particular de hecho en que se cumple los supuestos legales de la obligación. Si la ley no establece un hecho generador el pago del tributo no existe este es el inicio del que hablamos en la primera característica de la evasión.

c) La legitimidad de los actos que configuran la evasión. Esto significa que para que la actuación del sujeto se considere lícita, coincidirá los efectos producidos con la conducta realizada sin que exista duda alguna entre la causa y el resultado; y, dicha actuación será comúnmente realizada por la generalidad de sujetos, lo que en pocas palabras significa que no existirá el denominado abuso de formas al cual se refiere la doctrina.

Cuadro 1. Principios de la Constitución de la República del Ecuador como norma suprema y el Código Tributario

Constitución del Ecuador en su Art. 300 enumera los principios de: generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.	Principio de generalidad:	Las Leyes Tributarias son comunes, tanto en derechos, como en obligaciones a todos los ciudadanos siempre y cuando se dé el hecho generador del tributo. Los tributos de ninguna manera podrán ser discriminatorios, todos los habitantes del país que cumplan las condiciones para tributar deberán hacerlo.
	Principio de progresividad:	Podrán ser evolutivos tanto en número como en tarifas. Esto dependerá de varios factores entre ellos: situación económica del país y capacidad económica de los
	Principio de eficiencia:	Se refiere al correcto manejo de los recursos en la recaudación de impuestos, por parte de la Administración Tributaria.
	Principio de simplicidad administrativa:	Su aplicación no puede darse sobre hechos o sucesos pasados a la aprobación de la norma o reforma. Una vez que es aprobada la reforma, pasa a ser publicada en Registro Oficial 2 y sólo desde entonces empieza a regir. No obstante, cuando estas favorecen a los contribuyentes son aplicadas sobre hechos ya suscitados, como en el caso de las remisiones.
	Principio de equidad:	A mayor capacidad económica, mayor carga impositiva, significa igualdad entre iguales. Para ello se implementan una serie de herramientas y mecanismos, como: categorías, monto de ingresos, y otros.
	Principio de transparencia:	Al ser una información de interés público, deberá ser pública y fidedigna, existiendo facilidad en el acceso para la ciudadanía.
	Principio de suficiencia recaudatoria:	Los recursos que recaudará deberán ser los adecuados para cubrir gran parte del gasto del Estado y dar cumplimiento al presupuesto público.

Fuente: (República de Ecuador, 2008)

Elaborado por: Elaboración propia

Defraudación tributaria respecto a la evasión del 1%

Según Vilcacundo & Chimborazo (2020) la defraudación tributaria fue tipificada originalmente en el Código Tributario y actualmente en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), el primero basado en la Codificación No. 2005-09, R.O. 038-S, 14-VI-2005, del Código Tributario, que según el Art.342.- Conceptualizaron la defraudación a “todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que, se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero” (Código Tributario, 2019).

Y, el segundo, que fue con el COIP, R.O. 180-S, 10-II-2014, donde, se tipifico según el Art. 298.- “Defraudación tributaria. - La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionado”(COIP, 2014). Por lo que, el nuevo Código Penal ha recogido, esencialmente, las figuras delictivas que contenía el Código Tributario.

Además, el artículo 77 de la Constitución señala: "Todos tienen el deber de pagar los tributos que les corresponden y de soportar equitativamente las cargas establecidas por la ley para el sostenimiento de los servicios públicos" (Constitucion del Ecuador, 2008). Por lo tanto, el incumplimiento de esta obligación implica la violación de un deber social porque los tributos permiten al Estado obtener los recursos que necesita para cumplir con su rol de procurar el bien común.

Por otra parte, el 1% de cobro de los vehículos consta dentro de la Administración Tributaria porque “es obligación también, de los contribuyentes la presentación periódica de declaraciones y el cumplimiento de los deberes señalados por la ley tributaria, permite a los funcionarios públicos la inspección de las actividades declaradas” (Estévez & Rocafuerte, 2018). Dentro de los impuestos, que se cobran para generar el presupuesto general del Estado, y por ende el desarrollo económico de la nación en conjunto, “se encuentra el de los impuestos a los vehículos porque aporta en el desarrollo económico del país, al ser una de las de mayor crecimiento y diversificación de modo que es una fuente invaluable de recursos económicos” (Osorio & Duque, 2015).

Un aspecto importante sobre la defraudación tributaria es cuando existe dolo, a lo que Casey et al.(2015) manifiestan que, el eventual incumplimiento de la obligación tributaria por negligencia o cualquier otra razón distinta a la deliberación, tiene que permanecer en el ámbito administrativo y traducirse en recargos o multas aplicables por la autoridad impositiva, sin injerencia alguna en el campo penal.

Por lo que, a este último sólo ingresará cuando media la intencionalidad, propósito deliberado. Es necesario insistir en la necesidad de mantener claramente diferenciadas esas áreas porque son diversos los principios que las informan. Al respecto conviene recordar que las sanciones administrativas se aplican por el mero hecho del no pago del tributo, prescinde de la intención del autor (Saramago et al., 2017). Por lo tanto, la sanción administrativa continuará aplicándose de manera objetiva de la intención del autor, pero la sanción penal sólo se impondrá cuando en el agente ha existido deliberación, propósito, subjetivismo.

Métodos de la evasión tributaria

Los métodos de la evasión tributaria “dependen mucho del tipo de impuestos y la ley tributaria aplicada en cada país” (Baca B. & Cordova C., 2016). En este sentido, se refieren Ayaviri et al., (2017) afirman que “definiciones universalmente aceptadas de elusión y evasión de impuestos no existen”. Para el caso específico de Ecuador, en el siguiente cuadro se muestra la tipificación de impuestos, tasas y contribuciones, que se identificó, por tanto, el ámbito en el que cada método de evasión fiscal será utilizado.

Cuadro 2. Tipificación de impuestos, tasas y contribuciones

Tipo	Nombre	Observación
Impuestos a la renta (IR).	Impuesto sobre la renta personal	
	Impuesto sobre la renta de las empresas	
En transacciones de Compraventa.	Anticipo del impuesto sobre la renta de las empresas	Se puede utilizar como crédito tributario del impuesto de la renta al final del período fiscal.
	IVA (Impuesto sobre el valor añadido o agregado) pagado al comprar un bien o servicio	
	ICE (Impuesto sobre Consumos Especiales) pagado al comprar un bien o servicio	
Patentes.	Para empresas	
	Para trabajadores autónomos	
Relacionados con importaciones o aranceles.	Impuesto sobre el valor agregado en importaciones	
	Impuesto Ad valorem	
	Impuesto sobre los consumos especiales	
Relacionados con vehículos.	Impuesto sobre la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre	
	Impuesto ambiental a la contaminación vehicular	
	Tasa de matriculación	
	Impuesto sobre el rodaje	
	Impuesto sobre la compra de vehículos usados	
	Peajes	Contribución en casetas de peaje

Fuente: Ayaviri et al., (2017)

Elaborado por: Elaboración propia

Estos lastimosamente están sujetos a evasión tributaria o fraude por lo que, es importante conocer el concepto de fraude fiscal.

En la historia del fraude fiscal internacional los Estados han jugado un papel relevante; El objetivo de defraudar, de no pagar tributos, está en la naturaleza humana, pero no, se podría configurar en un problema de la magnitud actual y con la relevancia que hoy tiene si no fuese porque algunos Estados han contribuido a implantar medidas claramente propiciadoras del

fraude internacional para extender su influencia y su riqueza en detrimento de otros; Así desde finales del siglo XIX y especialmente finales del XX, (acrecentado por la descolonización y fuertemente alentado por Gran Bretaña), se ha percibido un incremento de jurisdicciones y territorios de nula o baja tributación, donde además los controles sobre el origen del dinero recibido son prácticamente inexistentes (Suárez, 2017).

La magnitud y perpetración social del fraude ha contribuido, en mayor o menor medida, a la aparición, junto con la economía legal, de una economía procedente de la elusión de las obligaciones fiscales y sociales, denominada “economía sumergida”. Esta parte de la riqueza de un país necesariamente, se someterá a un proceso de lavado para reinvertirlo a la economía legal. Lo que, se relaciona directamente con el fraude fiscal.

1.2 Condiciones en que opera el sector informal automotriz.

Existen tres factores fundamentales que ha permitido que crezca el sector informal automotriz que son:

Cuadro 3. Condiciones del sector informal automotriz

Economía	Crisis económica afecta principalmente a los países en vías de desarrollo
Crecimiento	Los países de primer mundo tienen tendencia de crecimiento en la industria automotriz
	El comercio de vehículos nuevos
	Los autos usados han ganado un gran espacio en el comercio nacional
Productores	China y Estados Unidos
	Países europeos como: Francia, Italia y Alemania, en la producción de vehículos
	Asia, países como: Japón y Corea del Sur

Fuente: (Noroña & Gómez, 2018)

Elaborado por: Elaboración propia

Tabla 1. Principales Productores Mundiales de Automóviles

Posición	País	Autos	Vehículos Comerciales	Total
1	China	14.485.326	3.933.550	18.418.876
2	Estados Unidos	2.966.133	5.687.427	8.653.560
3	Japón	7.158.525	1.240.129	8.398.654
4	Alemania	5.871.918	439.4	6.311.318
5	Corea del Sur	4.221.617	435.477	4.657.094
6	India	3.038.332	888.185	3.926.517
7	Brasil	2.534.534	871.616	3.406.150
8	México	1.657.080	1.022.957	2.680.037
9	España	1.819.453	534.229	2.353.682
10	Francia	1.931.030	363.859	2.294.889
	TOTAL	45.683.948	15.416.829	61.100.777

Fuente: (Noroña & Gómez, 2018)

Elaborado por: Elaboración propia

Por lo tanto, “el sector automotriz se proyecta como uno de los sectores de mayor crecimiento y desarrollo económico a nivel mundial, es una fuente directa de empleos, además, contribuye, con una amplia variedad de empleos indirectos” (Julcamoro & Machuca, 2017), donde, movilizarse es lo que más practica el ser humano a través de medios propios o prestados, sin embargo como se observa en la tabla son 10 países en los que se crean y se venden más carros, pero también, es en donde se utiliza más transporte público para el cuidado de los mismos, factores que no ocurren en los demás países al contrario, existen deficiencias en el transporte público por lo que, se prefiere obtener o rentar vehículos.

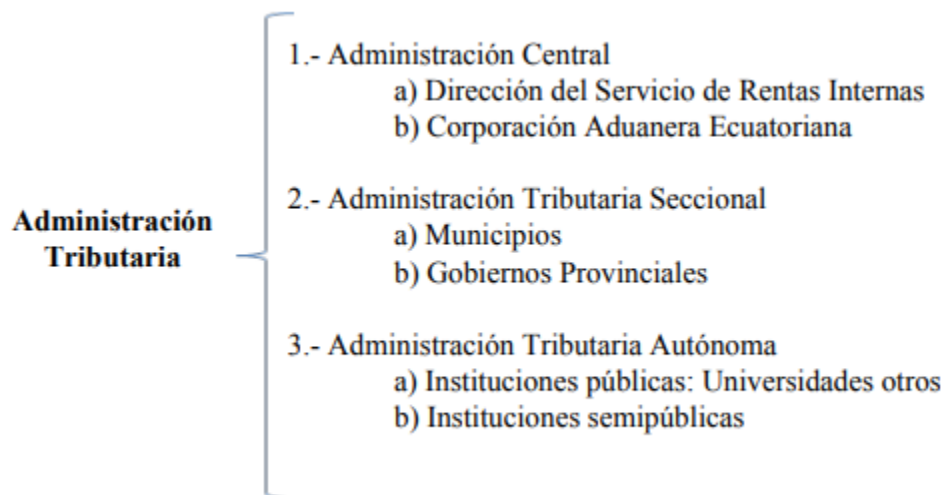
A nivel Ecuador, el sector automotriz ha ido incrementado la venta de vehículos importados de China. En el país existen alrededor de 37 marcas de vehículos, las tres marcas que lideran el mercado ecuatoriano son: CHEVROLET, KIA y HYUNDAI en el (anexo 1) se encuentran los porcentajes, en donde se analiza los porcentajes de ventas.

La compra y venta de los automóviles en Ecuador es regida por diversas leyes. El Estado ecuatoriano cuenta “con débiles administraciones tributarias, que no tienen suficiente capacidad para controlar la administración tributaria, mediante un marco legal simplificado que facilita la fuga, evasión y evasión de impuestos” (Rojas et al., 2019).

La entidad de Servicios de Rentas Internas (SRI) es el encargo de recaudar los tributos relacionados con un impuesto a la renta, IVA, ICE, impuesto a los vehículos y retenciones en la fuente como principales. El sistema tributario “es el instrumento para lograr la redistribución de ingresos con el objetivo de fomentar la igualdad y equidad” (Rao, 2018), en la actualidad “no existe una cultura tributaria arraigada, de modo que todas las acciones tributarias en este sentido tienen un impacto de poca popularidad en la sociedad, a pesar de ser medidas que se dirigen hacia el equilibrio y transparencia en la recaudación de impuestos y por tal en el desarrollo del país” (Andino, 2018).

Por lo que, desde el punto de vista en el derecho tributario la administración tributaria, se clasifica en: administración central, administración tributaria seccional y administración tributaria autónoma como se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 1 Clasificación de la administración tributaria



Fuente: (Arguello Guerrero et al., 2018)

Elaborado por: Elaboración propia

La administración tributaria dentro del derecho ejecuta una serie de funciones de acuerdo a la Ley Tributaria emitida por el legislativo, de esta forma la recaudación de los tributos por parte de los ecuatorianos resulta más eficiente, y, por otra parte, se cuenta con total autoridad

para cobrar multas o ejercer acciones legales contra los evasores, de igual manera que se enfoca en una gestión tributaria.

Cuadro 4. Gestión tributaria para los vehículos

Industria automotriz	tiene una importancia estratégica en el crecimiento económico ecuatoriano; los impuestos son los principales recursos financieros con los que cuenta el Estado para financiar su presupuesto, uniendo estos dos criterios, es necesario analizar la problemática de la evasión fiscal, es decir cuánto deja de percibir el Estado por la informalidad en que se desarrolla este sector de la economía.
Contribución	Esta obligación constitucionalmente consagrada, compromete a los ciudadanos a ser partícipes, a través de pago de impuestos, al sostenimiento del gasto público.
Deberes	Existe un conjunto de normativas a ser acatadas por los contribuyentes, las cuales se detallan en el Art. 96 del Código Tributario, especificándose las responsabilidades tanto de naturales como extranjeros al llevar a cabo actividades económicas en el territorio nacional.
Inscripción	Se destaca como imprescindible la inscripción en registros pertinentes, especificándose la información relativa a la actividad económica desarrollada con previa solicitud de permisos para la misma, también se especifica la necesidad de llevar libros contables en idioma castellano, con el uso de la moneda en curso legal (López Espadafor, 2013).
Cumplimiento	Es obligación de los contribuyentes la presentación periódica de declaraciones y el cumplimiento de los deberes señalados por la ley tributaria, permitiendo a los funcionarios públicos la inspección de las actividades declaradas.
Aclaraciones	Serán demandadas por los funcionarios, del mismo modo la concurrencia a las oficinas de la administración tributaria será obligatoria al ser requerida por las autoridades tributarias.

Fuente: (Arguello Guerrero et al., 2018)

Elaborado por: Elaboración propia

El código tributario la norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario prescribe que para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, tomará en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios (Tributario, 2016).

En caso, que se detecten supuestos de evasión de normas tributarias, se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente (Guerra, 2015).

Además, en el Capítulo II De las atribuciones y deberes del Código Tributario existen tres artículos que permiten la recaudación y facultad de los impuestos a los vehículos como el Art. 67.- Facultades de la administración tributaria. - Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o reglamentos y la de recaudación de los tributos. Art. 68.- Facultad determinadora. - La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación (Tributario, 2016). Estos tres artículos conllevan a las obligaciones tributarias a la transferencia de vehículos que se ven en el siguiente apartado.

1.3 Obligaciones tributarias a la transferencia de vehículos

La obligación tributaria “es la relación que existe entre las entidades acreedoras de tributos como el Estado y los responsables de pagar impuestos (contribuyentes), una vez que se comprueba el hecho generador del impuesto” (Suárez et al., 2018). En esta relación existen dos sujetos principales: “el Estado que actúa como sujeto activo de los tributos a través de la administración tributaria, mientras que los contribuyentes actúan como sujeto pasivo de los impuestos” (Estévez & Rocafuerte, 2018).

De esta forma, es importante que mediante el Servicio de Rentas Internas y los contribuyentes exista comunicación tributaria para que la recaudación de impuestos más allá de ser una obligación, sea un deber. En donde los dos sujetos están dispuestos a cumplir con las leyes establecidas.

“La obligación tributaria se inicia desde el momento en que se verifica el hecho generador, establecido en la Ley para cada tributo. En el Art. 19 del Código Tributario” (Ayaviri, Pizha, & Sanchez, 2017), se enuncia el siguiente artículo para entender las obligaciones.

Cuadro 5. Art. 19 del Código Tributario

1	Cuando la liquidación deba efectuarla, el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva.
2	Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria, efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación

Fuente: (Ayaviri, Pizha, & Sanchez, 2017)

Elaborado por: Elaboración propia

Según el Código Tributario (SRI, 2018b) la obligación tributaria se extinguirá por:

Cuadro 6. Código tributario la obligación tributaria

Código tributario	Solución o Pago:	Cuando se realiza el pago de la obligación, en la fecha, lugar y condiciones que la Ley establezca.
	Compensación:	Los pagos se pueden realizar siempre y cuando el sujeto pasivo tenga saldos a favor, por pagos en exceso (créditos), únicamente cuando estos créditos sean reconocidos por la Autoridad administrativa competente.
	Confusión:	Se origina cuando existe ambigüedad respecto a los derechos del tributo, entre el sujeto activo y pasivo.
	Remisión:	Consiste en eximir de pagos a los sujetos pasivos.
	Prescripción de la Acción de Cobro:	Cuando la obligación no es compensada dentro del plazo establecido en la Ley, ésta pasa a ser inexigible.

Fuente: (SRI, 2018b)

Elaborado por: Elaboración propia

Estas obligaciones serán canceladas para no tener problemas posteriormente. Los tributos “a los cuales se los define como cargas obligatorias establecidas en la ley, que recaen sobre personas físicas y morales, estas obligaciones son compensadas generalmente en dinero dentro de los plazos que señala la normativa” (Augusto & Gordillo, 2015).

Cuadro 7. Art. 6 el Código Tributario

Art. 6	Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Durán & Mejía, 2011).
---------------	---

Fuente: (Durán & Mejía, 2011)

Elaborado por: Elaboración propia

Cuadro 8. Clasificación de los tributos

Clasificación de los tributos	Impuestos:	Son tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los “contribuyentes” (sujetos pasivos), de manera común, general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir y circular bienes o servicios personales. Hay impuestos nacionales, es decir, obligatorios ante el Estado central, como los que se cobra sobre las rentas, al valor agregado (IVA), a los consumos especiales o a las herencias, legados y donaciones; pero también hay impuestos municipales, como los que se cobra sobre propiedades urbanas y rurales, el de alcabala o sobre los vehículos.
	Tasas:	Gravan el servicio que presta el Estado a título personal o individual es decir, una tasa es un pago que se hace por el uso de un servicio.
	Contribuciones especiales o de mejora:	Recaen sobre un grupo de personas por el acceso a obras que añade plusvalía sobre sus bienes.

Fuente: (SRI, 2018b)

Elaborado por: Elaboración propia

Los “impuestos se pagan de acuerdo a las realidades económicas de las personas naturales o jurídicas” (Peña Sánchez, 2017). En países como el Ecuador, los representan la mayor recaudación para el presupuesto general. La economía de Ecuador tiene como fuente principal de ingresos el petróleo, el factor de la caída del precio y el cuidado medioambiental, hace que las leyes y la administración tributaria busque nuevas fuentes de ingreso para no tener una dependencia total sobre el mismo.

Es por tal razón, que la recaudación de impuestos y formas de contribuir al país se generan los tributos para que en conjunto se colabore al crecimiento del país.

Lo estudiado anteriormente, conlleva a el análisis del avalúo de un vehículo, por lo que según Camacho et al. (2017) “Un proceso técnico, lógico, y coherente que permite analizar, procesar e interpretar información obtenida mediante investigación directa e indirecta que permite determinar el valor comercial más cercano a la realidad de un bien, en términos monetarios” (pág. 4). Este proceso entonces permite conocer el valor actual que para el caso será de los vehículos. En esta concepción manifiesta Navarro et al.(2017) “Descripción de un bien y la condición de que el bien bajo la consideración del avalador, su utilidad para un propósito específico y su valor monetario en un mercado” (pág. 6). Por lo que, para realizar la compra y venta de un vehículo es importante que se realice una valoración del bien en

términos monetarios para que no se afecten económicamente ninguna de las partes. A continuación, se muestra la base imponible a los bienes según el valor económico.

En el caso de vehículos nuevos, si estos son adquiridos en el primer trimestre del año, pagarán el 100% del impuesto, mientras que los adquiridos a partir de abril pagarán el impuesto proporcional, desde el mes de compra hasta finalizar el año (SRI, 2019).

BASE IMPONIBLE (AVALÚO - fracción básica)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción básica)	Hasta USD	Sobre la fracción básica (USD)	Sobre la fracción excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Fuente: (SRI, 2019).

Impuesto al 1% en el dominio de vehículos

El Servicio de Rentas Internas actúa como sujeto activo, en representación del Estado, para los efectos de la determinación y recaudación del impuesto del 1% sobre el valor de la compra de vehículos usados en el país, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley Sustitutiva a la Ley de Creación del Fondo de Vialidad para “la Provincia de Loja, FONDVIAL publicada en el

Registro Oficial 335 del 9 de junio de 1998” (Tortolero, 2017). El cual se inició mediante la reserva de dominio está relacionado con la idea de riesgo en el contrato de compraventa, según la cual, es posible que se incumplan las obligaciones contraídas en especial el pago del precio convenido (Peña et al., 2018).

La reserva de dominio, es en principio, una cláusula del contrato de compraventa y de otros contratos análogos (arrendamiento con opción de compra, leasing financiero, etc.) en virtud de la cual la propiedad de la cosa, aún pertenece al vendedor, no se transmite al comprador con la consignación sino posteriormente, en virtud, en su caso, del pago íntegro del precio aplazado. Por lo que, este criterio se establece que “La venta con pacto de reserva de la propiedad o del dominio, es la venta en la cual en virtud de la voluntad de las partes se difiere la transferencia de la cosa o derecho vendido hasta el momento en que el comprador pague la totalidad o una parte determinada, del precio” (Rodríguez, 2015, pag. 56). La reserva de dominio entonces se la realiza para que el vendedor espere y no genere un valor extra en la compra ya realizada y se asegura de tener el comprador el dominio del bien.

Sin embargo, para la compra y venta se efectuará el pago del impuesto del 1% sobre la venta de vehículos usados, se considerará que la base imponible de éste impuesto no será inferior al respectivo avalúo del vehículo, el mismo que es calculado por el Servicio de Rentas Internas al inicio de cada período fiscal, se considera como base el precio de venta al público informado por la casa comercial menos una depreciación del 20% anual, se toma en cuenta una vida legal normal de 5 años, hasta un valor residual del 10% del precio.

Es decir, el valor a pagar del impuesto del 1% es determinado de forma mixta, debido a que la Administración Tributaria toma como referencia el valor mayor entre el avalúo generado en el Sistema de Matriculación Vehicular y el valor que detalla el contribuyente en el contrato de compraventa del vehículo usado.

Es importante, tener en consideración el “Registro de Contratos de compra venta que A partir del 13 de enero de 2016 el registro de los contratos de compra venta de vehículos usados se realiza, de forma automática, en el Sistema de Matriculación Vehicular del Servicio de

Rentas Internas” (SRI) (SRI, 2019). Este servicio de simplificación de trámites para la transferencia de dominio de vehículos usados es un esfuerzo conjunto entre el SRI y el Consejo de la Judicatura, que permitirá que el ciudadano registre la propiedad del bien en el momento en que se acerca a una notaría para la legalización del contrato.” Una vez que en la notaría se ingresen los datos del nuevo propietario en el sistema del Consejo de la Judicatura, la información pasará automáticamente a los registros del SRI, por lo que el ciudadano no tendrá que acercarse a la Administración Tributaria” (Ayaviri et al., 2017). Esto facilita a que el ciudadano evite la evasión tributaria y no exista prejuicio para el Estado. Este trámite está dirigido a personas jurídicas privadas y pública, persona natural ecuatoriana o extranjera.

Este es el proceso para el registro y pago del impuesto del 1% emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2018a):

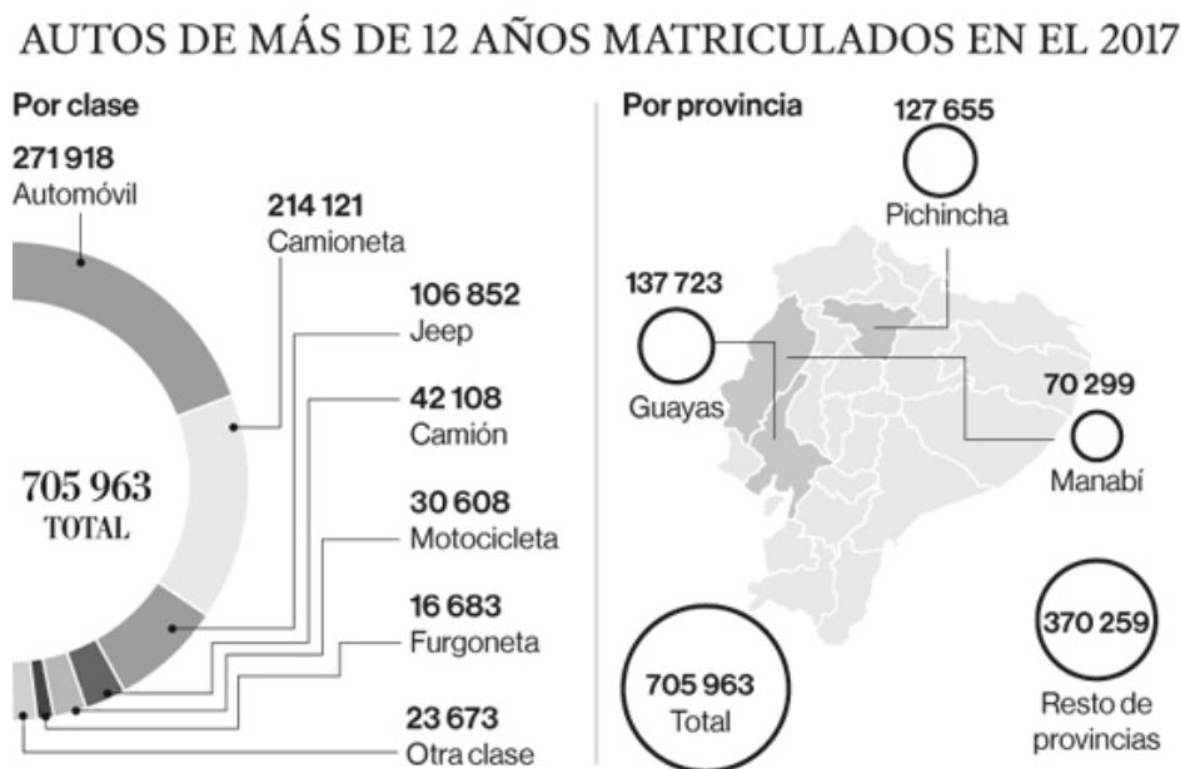
Cuadro 9. Proceso para el registro y pago del impuesto del 1%

1.	Cuando usted realice la compra de un vehículo usado deberá verificar que se encuentre matriculado y cancelado el valor de la matrícula.
2.	Una vez pactada la compra - venta del vehículo usado, el respectivo contrato deberá ser legalizado en una notaria. Una vez que la notaría legalice el documento en el Sistema Informático Notarial, la información del comprador pasará automáticamente a los registros del SRI, por lo que el ciudadano no deberá acercarse a la Administración Tributaria.
3.	Posterior a la legalización del documento, el comprador deberá acercarse a cualquier institución financiera autorizada, para realizar el pago de los valores correspondientes a la transferencia de dominio, equivalente al 1% del valor del contrato, el mismo que no podrá ser inferior al 1% del avalúo vehicular registrado en el SRI. El pago de este impuesto deberá ser realizado en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de legalización del contrato, si lo realiza posterior a este plazo, se incluirá en el valor a pagar, los intereses que se calcularán por cada mes o fracción de mes de retraso, según las tasas de interés vigentes para cada periodo, establecidas por el Banco Central del Ecuador.
4.	Posterior al pago del impuesto, el comprador puede continuar con el proceso de matriculación vehicular en la entidad de tránsito competente.

Fuente: (SRI, 2018a)

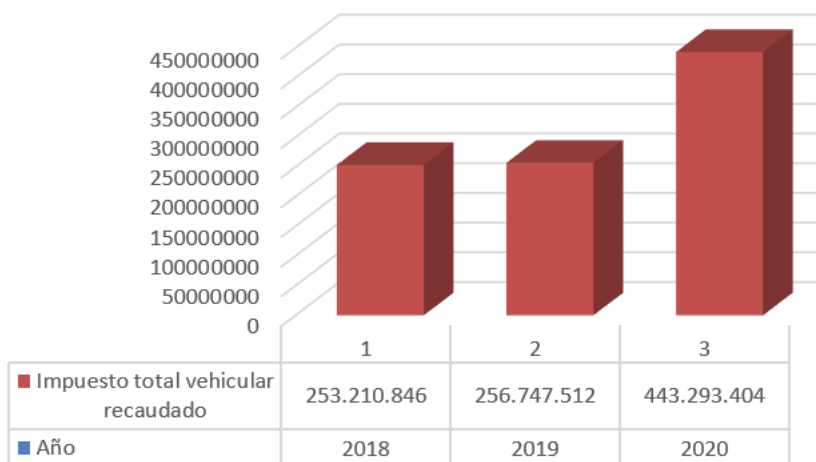
En el año 2017, se realizó un estudio con la matriculación de los vehículos de más de 12 años de circulación, en el cual se analizó que más del 32% pertenecen a esta categorización el siguiente grafico muestra la clasificación por tipo de vehículo y por provincias, lo que significa que la compra y venta ocurre, lo que no se conoce es el número de personas que eluden el pago del impuesto del 1% de vehículos, por lo que, se muestra la importancia de la presente investigación.

Gráfico 1. Autos de más de 12 años matriculados en el 2017



Fuente: (INEC, 2017)

Además, de la estadística presentada es necesario conocer que la recaudación económica por el impuesto al 1% vehicular para el año 2018 al mes de enero fue de 253.210.846\$, para el año 2019, al mes de enero fue de 256.747.512\$, existió un incremento en el valor económico lo cual demuestra la importancia de que maneje una tarifa adecuada para los cobros de impuesto a los vehículos finalmente para el presente año 2020 al mes de enero la recaudación fue de 443.293.404\$ esto es porque, existía una tarifa sin embargo la misma fue retirada y puesta a criterio, a continuación se muestra un gráfico de representación de los impuestos de estos tres años (ver anexos 2, 3, y 4).

Gráfico 2. Impuesto total vehicular recaudado

Fuente: (SRI, 2019)

Finalmente, se analiza el valor residual y el valor anual. El valor residual es el valor residual es el valor que tiene un inmovilizado al final de su vida útil, una vez deducidos los gastos por amortización y depreciación. Desde otro punto de vista, el valor residual es el importe que la empresa espera obtener al vender el inmovilizado cuando finalice su vida útil (Escalante et al., 2016).

Cuando, se compra un inmovilizado como por ejemplo un vehículo, se espera que cuando termine la vida útil (15 años, por ejemplo), se venderá una cierta cantidad. Esta cantidad es el valor residual. Que, para calcularlo se requiere: en primer lugar, el valor residual únicamente se calcula sobre los inmovilizados. Es decir, sobre edificios, maquinarias, elementos de transporte, etc. El valor inicial del inmovilizado. Se parte de este valor, que será el valor de adquisición o el coste de fabricación y del valor del inmovilizado se deducen los gastos de amortización y depreciación. Estos gastos se imputan al inmovilizado por el uso o por el paso del tiempo. La amortización se calcula durante los años de vida útil de inmovilizado; una vez que se ha agotado la vida útil, no se imputan gastos de amortización ni de depreciación (Alonso et al., 2018).

El valor anual, es el valor de la depreciación que es la pérdida de valor de un bien o activo que se produce con el paso del tiempo. Esto significa que el precio al que se vende un bien

es generalmente menor que el precio al que se compró (Estévez-Torres & Rocafuerte-González, 2018). Una de las características inherentes a todo tipo de vehículos es su alta depreciación. Esta, se produce principalmente debido al desgaste del vehículo, pero también, a la antigüedad del modelo que aparece a medida que el mercado evoluciona. Esto significa que su valor decrece rápidamente a partir del momento en que se produce la compra.

En el caso de depreciación alta, se considera que el coche sufre una pérdida de valor del 32% durante el primer año y de un 20% anual en los años siguientes. La depreciación media asume una tasa de depreciación del 24% durante el primer año seguida de tasas anuales del 15%. Por último, el caso más optimista asume una depreciación baja asume una tasa de depreciación del 16% durante el primer año y del 10% anual durante los siguientes años (Santiago & Gamboa, 2018).

CAPITULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1 Metodología de la investigación

La metodología de la investigación sirve para establecer un orden secuencia y coherente de la información científica sobre temas sociales o naturales. En este caso se analizó desde el paradigma crítico - propositivo, porque se estudia desde el ámbito legal los reglamentos y leyes bajo las críticas o mejoras que han realizado varios autores sobre la transferencia de vehículos, con lo que se busca obtener un mayor conocimiento e información sobre la evasión tributaria en el impuesto del uno por ciento (1%) en la transferencia de dominio de vehículos usados particulares en la provincia de Tungurahua.

Enfoque de la investigación

Los enfoques de la investigación son cualitativo y cuantitativo (Hernández et al., 2018). Para la presente investigación se utilizó el enfoque de la investigación es cualitativo este consiste en la recogida de información basada en la observación de comportamientos naturales, discursos, respuestas abiertas para la posterior interpretación de significados (Gallego, 2018). La investigación, es cualitativa de tal forma que, se analizará documentos y la opinión de personas sobre derecho tributario.

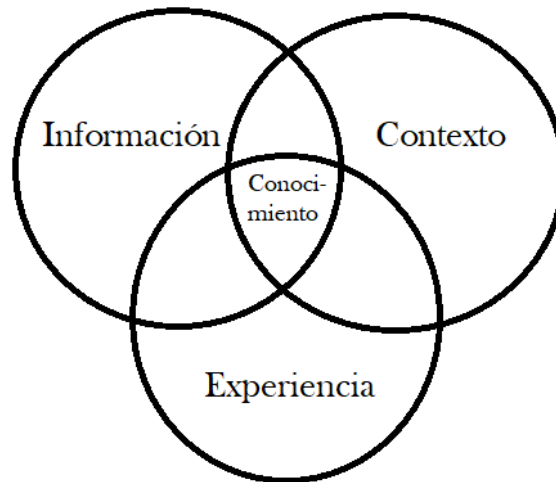
Clasificación de la investigación

La clasificación de la investigación se basa en la agrupación de información, para el análisis de tributos en común a continuación se clasifica según Castellanos (2013):

Por el propósito: En relación al conocimiento y al problema (Hernández, 2013); para esta investigación, el problema radica en la evasión tributaria en el impuesto del 1% en la transferencia de vehículos usados. por lo tanto, la investigación es **básica:** porque, es pura o teórica, se caracteriza por tener un marco teórico o por ser parte de él, con la finalidad de establecer nuevas teorías o modificar las existentes, así aporta al conocimiento científico pero

sin contrastarlos (Hernández, Fernández, Baptista, 2014). El propósito de la investigación, fue analizar conceptos de diferentes teorías para entender sobre la evasión tributaria por lo que se realizó un marco teórico que fundamentó las variables para obtener resultados que, aporten al conocimiento científico y practico sobre el derecho tributario.

Gráfico 3. Investigación básica



Fuente: (Hernández, Fernández, Baptista, 2014).

Descriptiva: “Miden variables de manera individual y reportan dichas mediciones; como es y cómo se manifiesta un fenómeno y componentes” (López & Fachelli, 2015). De esta forma la investigación está apoyada en la opinión de profesionales en el tema de derecho y académicos que soportan la presente investigación.

Por el lugar: Según donde se origina el problema, o donde se encuentran los sujetos a investigar; (Ponce, 2018), la investigación está enfocada en la provincia de Tungurahua.

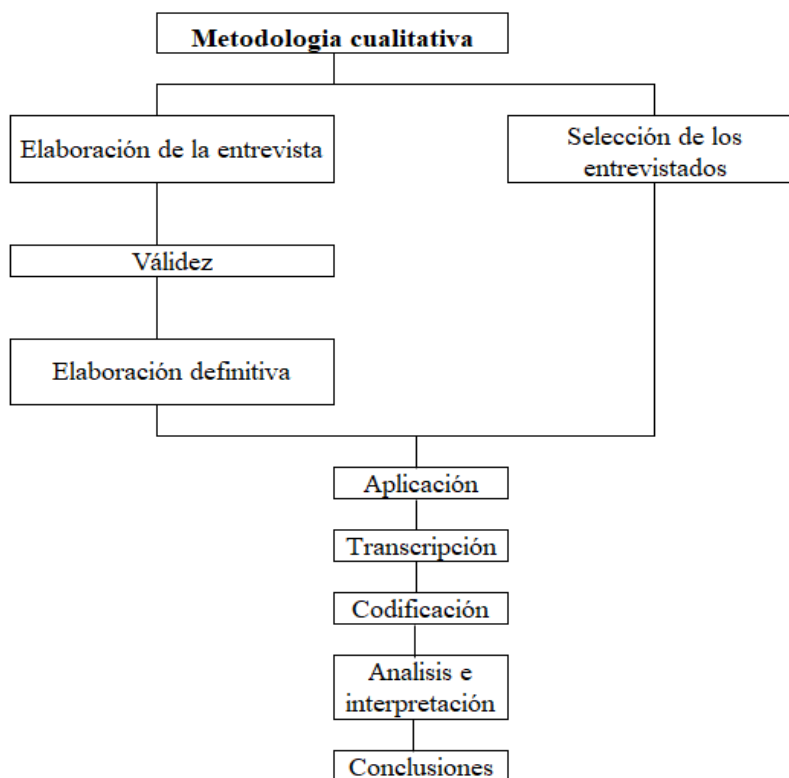
Documental: la investigación documental radica en varios pasos a seguir en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e información de análisis de documentos secundarios (Barreto, 2018). Se realizó por medio de la revisión de diversos documentos científicos.

Finalmente, el método que se utilizó fue el de triangulación hermenéutica este método permite el análisis de datos cualitativos. La importancia de la triangulación en la

investigación en el área de ciencias sociales, es un tenor de estudio en el que se pretende detectar la calidad de la recaudación del impuesto a la transferencia de vehículos usados. Por lo que se utilizó la triangulación de datos.

Triangulación de datos: “hace referencia a la utilización de diferentes estrategias y fuentes de información sobre una recogida de datos permite contrastar la información recabada” (Sulbaran, 2017). La triangulación de datos es: “**a) temporal:** son datos recogidos en distintas fechas para comprobar si los resultados son constantes; **b) espacial:** los datos recogidos se hacen en distintos lugares para comprobar coincidencias; **c) personal:** diferente muestra de sujetos” (Otero, 2016). Se utilizó la triangulación personal por lo que son diferentes sujetos de la investigación.

Gráfico 4. Investigación básica



Fuente: (Otero, 2016).

Elaborado por: elaboración propia

2.2 Técnicas e instrumentos

Técnica

La técnica de investigación científica es “un procedimiento típico, orientado generalmente a obtener y transformar información útil para la solución de problemas de conocimiento para validar en la práctica” (Padua et al., 2018). La técnica a utilizar en el presente trabajo de investigación es la de un cuestionario, el cual cuenta con diversas preguntas que sirven para utilizar una serie de preguntas para obtener información (Baray, 2015). La validación del cuestionario fue presentado a dos observadores a quienes una vez aprobado junto al tutor se realizó a los objetos de investigación.

Instrumento

Para la recolección de información se utilizó la entrevista, permite una aplicación directa con la persona a ser investigada, además, que se limita la probabilidad de obtención de datos falsificados (Martínez, 2012). La entrevista se realizó escrita y verbal vía online.

2.3 Población y muestra

Población

Es el total de los elementos que comparten algún conjunto de particularidades comunes, o se lo denomina como la vinculación de elementos de referencia sobre el que se efectúan observaciones. A este conjunto también, se le denomina universo o colectivo.(Lozano, 2019).

Población finita: Es medible indica que, es posible alcanzar o sobrepasar al contar, tiene un número limitado de medidas y observaciones (Sarria, Fonseca, & Bocanegra, 2017). Para el estudio se utilizó la población finita.

Para la determinación de la población se empleó los datos correspondientes sobre temas tributarios. De tal forma que la información sea veraz y eficiente para obtener los resultados para la presente investigación.

Muestra

Es el subconjunto de individuos pertenecientes a una población y representativos de la misma (Díaz, 2018).

Tipo de muestreo

Muestreo aleatorio simple: es una técnica probabilística de muestreo en la que todos los elementos forman el universo, por tanto están descritos en el marco muestral, tienen idéntica probabilidad de ser seleccionados para la muestra, y obtener resultados fiables (Barrera & Tonon, 2018). El universo son abogados y el personal del Servicio de Rentas Internas (SRI). Se consideró el personal que tiene conocimiento sobre la evasión y cobro de impuestos de transferencia de vehículos usados.

Cuadro 10. Personas a entrevistar

Sujetos	Nombre	Número
Abogados	Alejandra Morales Navarrete	1
	Eduardo Paredes	1
	Nicole Saltos Fonseca	1
Personal SRI	Rodrigo González	1
	Tatiana Sánchez	1
	Iliana Cevallos	1
	Paul Ortega	1
Total		7

Elaborado por: Elaboración propia

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo de manera cualitativa y descriptiva la información para la triangulación hermenéutica, por lo que se procede analizar los resultados de la investigación para obtener características que aporten al conocimiento.

3.1 Análisis de resultados

Cuadro 11. Preguntas entrevistas

N	SRI	Abogados
1	¿Considera usted que el mecanismo utilizado en la actualidad para realizar un proceso de transferencia de dominio en vehículos usados particulares, controla la correcta recaudación del impuesto del uno por ciento? ¿Por qué?	¿Cuáles son las razones que usted considera llevan a los contribuyentes a evadir la recaudación del impuesto al 1% a la transferencia de vehículos usados particulares.?
2	¿Por qué razón cree usted que es necesario la verificación del fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de vehículos usados al realizar una transferencia de dominio?	¿Está de acuerdo usted en que el mecanismo adecuado para la recaudación del tributo sea el establecido en la actualidad, en caso de no estar de acuerdo puede mencionar otra? ¿Por qué?
3	¿Por qué motivos considera usted existen contribuyentes que evaden el pago correcto del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares?	¿Considera usted que en nuestro país existen fallas en el ejercicio de la Administración tributaria en base a la recaudación de este tributo?
4	¿Cuál sería el mecanismo adecuado para mejorar la recaudación del tributo?	¿Cuál sería el mecanismo conveniente para mejorar la recaudación del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares?
5	¿Qué alternativas de reforma se podría considerar para mejorar el correcto pago del tributo en los contribuyentes?	¿Considera usted que el incumplimiento de la norma respecto al tributo puede constituir un delito de defraudación tributaria?
6	¿Qué beneficios cree usted podrían existir si el cobro del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares tendría una correcta recaudación para la provincia de Tungurahua?	¿Qué alternativas de reforma o estrategias preventivas puede mencionar para mejorar la correcta recaudación del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares en el Ecuador?
7	Considera usted que la recaudación del 1% en la transferencia de vehículos usados particulares en la provincia de Tungurahua se encuentra en un porcentaje bajo, medio alto? ¿Por qué?	¿Cuál de las siguientes situaciones considera usted motivan al contribuyente a evadir el impuesto al 1% en la transferencia de vehículos, La falta de cultura tributaria, inconformidad con el impuesto, intención de no pagarlo. ¿Por qué?
8	¿Cuál es el aporte de la recaudación del impuesto en la transferencia de vehículos usados particulares en el Ecuador para la conformación del presupuesto general del estado como parte de los ingresos tributarios?	¿Considera usted que los contribuyentes conocen de las implicancias legales y jurídicas cuando evaden el pago de impuestos?

Elaborado por: Elaboración propia

Cuadro 12. Resultados entrevistas SRI

Nombre	Rodrigo González	Tatiana Sánchez	Iliana Cevallos	Paul Ortega
Cargo	Analista 2 de gestión tributaria	Experta nacional de asistencia ciudadana	Analista de asistencia	Técnico en contabilidad
Edad	32 años	35 años	44 años	31 años
Tiempo de experiencia	5 años	11 años	18 años	3 años
Preguntas				
1 ¿Considera usted que el mecanismo utilizado en la actualidad para realizar un proceso de transferencia de dominio en vehículos usados particulares, controla la correcta recaudación del impuesto del uno por ciento? ¿Por qué?	El mecanismo es más eficiente que los anteriores permite que se realice más rápido y eficiente en el traspaso de dominio, pero no garantiza la recaudación en el sistema notarial porque hay que personas que solo pasan por la entidad, pero no pasan, pero si resulta eficiente para el traspaso de vehículos pues antes se firmaba papeles en blanco hoy permite la garantía de tener el nombre de la persona.	Aquí es importante diferenciar el registro de transferencia y el otro que es la recaudación. Porque el primero hace que aparezca en el sistema y no se formaliza además este proceso no garantiza la compra del vehículo como tal, solo se registra la obligación pero aún no se cobra el impuesto solo es un paso previo, hoy en día si es bueno y se realiza un convenio con la judicatura y ahora es mejor y no directo con el SRI si no que se cuenta con el notario para que se realice la transferencia por lo tanto, se automatizo por lo que las herramientas de veracidad es mejor, y la recaudación si es buena porque se revisa previo a la matrícula del vehículo lo que permite pasar al propietario del	El mecanismo es más eficiente que los anteriores permite que se realice más rápido y eficiente en el traspaso de dominio, pero no garantiza la recaudación en el sistema notarial.	Yo considero que el mecanismo que se maneja es adecuado, sin embargo, es importante diferenciar dos términos del traspaso y la recaudación el primero es solo un registro de la compra y venta, y el segundo es el cobro. El cual tiene deficiencias en el cobro porque se cobra el valor del avalúo y no el real.

2	<p>¿Por qué razón cree usted que es necesario la verificación del fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de vehículos usados al realizar una transferencia de dominio?</p>	<p>Por parte de los comerciantes ellos deberían declarar el IVA de forma mensual por la venta de los vehículos que he realizado, el traspaso de dominio es un impuesto administrado por SRI y no se le toma como obligación tributaria del vehículo.</p>	<p>Es importante primero por temas de seguridad y como parte del SRI somos administradores mas no responsables como lo es el tránsito, sin embargo se presenta muchas irregularidades que a pesar de las mejoras no se elimina del todo es importante que los comercializadores de vehículos registren que este todo en regla que corresponda a las características físicas que permite detectar las irregularidades y la obligación tributario que son el impuesto a la propiedad, imp ambiental, tasas y 1% a la transferencia es importante que las personas se den cuenta porque una vez que se registra la transferencia pasa hacer el nuevo comprador del vehículo de las nuevas obligaciones.</p>	<p>Los ingresos recaudados serán mayores, y entonces es primordial que la documentación y verificación sea desde la transferencia de vehículos.</p>	<p>Porque en que se realicen los pagos con integridad, la recaudación será mayor y eso ayuda al presupuesto general del Estado.</p>
3	<p>¿Por qué motivos considera usted existen contribuyentes que evaden el pago correcto del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares?</p>	<p>Considero que no se evade en el total porque de forma automática se registra, solo no se concluye en la institución financiera que se queda solo en el sistema notarial y por tanto existe una disminución de recaudación lo que afecta al presupuesto general del estado.</p>	<p>Es difícil evadir totalmente, porque se debe revisar los documentos, pero en el momento de registro de la transferencia al establecer la base imponible del impuesto porque se le puede decir al vendedor, pero en el contrato debe ir un valor menor al pago físico y ahí se pone en riesgo sin embargo se cuenta en el avalúo para que se disminuya</p>	<p>No se evade del todo en el total porque de forma automática se registra, solo no se concluye en la institución financiera que se queda solo en el sistema notarial.</p>	<p>Los contribuyentes que evaden, considero que es por falta de cultura tributaria en ocasiones se piensa que son valores altos y que no recuperables.</p>

4	<p>¿Cuál sería el mecanismo adecuado para mejorar la recaudación del tributo?</p>	<p>Todas las personas que hacen el traspaso tienen un límite para acercarse a la notaria y a la institución para el pago caso contrario se le incrementan interés y multas.</p>	<p>Si, está bien a lo que se está realizando y analizar el pago obligatorio antes de la matricula hoy es el registro que más se encuentra alineado a las obligaciones que un vehículo debe pagar.</p>	<p>Las personas que realizan el traspaso tienen un límite de tiempo para acercarse a la notaria y a la institución para el pago caso contrario se le incrementan intereses.</p>	<p>Para que el mecanismo de recaudación tributaria mejore en el traspaso de vehículos, la documentación debe ser documentos legales como facturas.</p>
5	<p>¿Qué alternativas de reforma se podría considerar para mejorar el correcto pago del tributo en los contribuyentes?</p>	<p>La forma correcta para mi sería concatenar con un depósito el valor correcto del precio y compra venta porque en ocasiones aparece el tema del avalúo por lo que no puede ser menor, sin embargo, se dice al vendedor que no le ponga el precio de 30000\$ y le pide que ponga el valor del avalúo 17000 y para reformar es el estado ejecutivo que permite hacer las reformas.</p>	<p>Se debe considerar el límite de la base imponible del avalúo del vehículo emitido por el vendedor.</p>	<p>La forma correcta para mi sería concatenar con un depósito el valor correcto del precio y compra venta porque en ocasiones aparece el tema del avalúo por lo que no puede ser menor, sin embargo, se dice al vendedor que no le ponga el precio de 12000\$ y le pide que ponga el valor del avalúo \$6000 y para reformar es el estado ejecutivo que permite hacer las reformas.</p>	<p>Como lo mencione anteriormente son los registros como facturas que permiten tener una base sobre el valor real.</p>

6	<p>¿Qué beneficios cree usted podrían existir si el cobro del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares tendría una correcta recaudación para la provincia de Tungurahua?</p>	<p>El 1% de recaudación corresponde a uno de los rubros a nivel nacional para el presupuesto general del Estado.</p>	<p>Anteriormente antes del 2010 a la ley sustitutiva a la reforma de creación de este impuesto era un fondo de viabilidad de Loja, se deroga la ley donde se indicaba la forma de distribución de los valores y se reparte entre todas las provincias a día de hoy, de parte del SRI sale a la cuenta del tesoro nacional y no somos los encargados de distribución de este impuesto.</p>	<p>La recaudación se realiza a nivel nacional, lo que si se realiza es el total de recaudación por provincia de todos los tributos.</p>	<p>a través del tiempo se han realizado algunas reformas, al mi parecer en base a los números recaudados esta es la más objetiva que existe hasta le fecha, sin embargo, tener el registro y valores reales aumentaría el monto de recaudación.</p>
7	<p>Considera usted que la recaudación del 1% en la transferencia de vehículos usados particulares en la provincia de Tungurahua se encuentra en un porcentaje bajo, medio alto? ¿Por qué?</p>	<p>La recaudación del 1% a nivel nacional, se refleja que hay una cultura más refinada en el manejo sin embargo hay ciudadanos que han dejado el pago a un lado por lo que considero que se está en un porcentaje medio para el cumplimiento de la recaudación por del 1% por la transferencia de vehículos.</p>	<p>La recaudación del 1% a nivel nacional, no por provincia porque es diferente como ejemplo al ruc que se tiene catastrado, en cambio la de los vehículos es dependiendo en la ciudad que se matriculo el vehículo.</p>	<p>La recaudación del 1% a nivel nacional, se refleja aumentado, sin embargo, hay ciudadanos que han dejado el pago a un lado por lo que considero que se está en un porcentaje medio para el cumplimiento de la recaudación por del 1% por la transferencia de vehículos.</p>	<p>Es importante la revisión de los datos estadísticos, pero se ha reflejado un incremento en el cumplimiento de la recaudación en la transferencia de vehículos.</p>
8	<p>¿Cuál es el aporte de la recaudación del impuesto en la transferencia de vehículos usados particulares en el Ecuador para la conformación del presupuesto general del estado como parte de los ingresos tributarios?</p>	<p>Es una recaudación mínima porque existen más impuestos que se recauda por parte del SRI, y se debería hacer el análisis de esos rubros para cuantificar de manera específica cual es el valor.</p>	<p>El valor se encuentra en la página de SRI por cantón provincia y general.</p>	<p>Es una recaudación con porcentajes mínimos, porque existen más impuestos que se recauda por parte del SRI, y se debería hacer el análisis de esos rubros para cuantificar de manera específica cual es el valor.</p>	<p>Los valores reales se los puede observar en la página del SRI, pero dentro desde mi perspectiva considero que ha ido en aumento.</p>

Elaborado por: Elaboración propia

Cuadro 13. Resultados entrevistas abogados

	Nombre	Alejandra Morales Navarrete	Eduardo Paredes	Nicole Saltos Fonseca
	Cargo	Abogada en libre ejercicio – Docente UTI	Asesor tributario	Abogada Junior Departamento Tributario Fabara & Compañía Abogados
	Edad	38 años	37 años	26 años
	Tiempo de experiencia	14 años	14 años	4 años
	Preguntas			
1	¿Cuáles son las razones que usted considera llevan a los contribuyentes a evadir la recaudación del impuesto al 1% a la transferencia de vehículos usados particulares.?	Por la escasa cultura tributaria que existe en el país y por pagar un valor menor al realmente debido.	Se puede decir que es porque se pretende pagar menos tributos y no se va a controlar.	Tomando en cuenta que los gastos de transferencia de dominio de los vehículos los debe asumir el comprador, considero que los contribuyentes evaden este impuesto principalmente para no entrar en más gastos ya que pueden pensar que es un impuesto alto y que la Administración Tributaria no podrá determinar una sanción por el no cumplimiento.
2	¿Está de acuerdo usted en que el mecanismo adecuado para la recaudación del tributo sea el establecido en la actualidad, en caso de no estar de acuerdo puede mencionar otra? ¿Por qué?	Si estoy de acuerdo ya que al estar vigente dicha recaudación debe tener un control por parte del SRI.	No estoy de acuerdo, porque existe mucha libertad para el momento de la compra y venta se debería exigir el documento original para conocer el valor real.	Si estoy de acuerdo, hasta la fecha se ha logrado reducir la evasión, sin embargo, existen personas que declaran no sobre el valor real sino sobre el avalúo del vehículo.
3	¿Considera usted que en nuestro país existen fallas en el ejercicio de la Administración tributaria en base a la recaudación de este tributo?	Ningún sistema es infalible, sin embargo, usted no puede cancelar la matrícula sin el pago previo del 1% por lo que hace más fácil y certera la recaudación y control en este aspecto.	Si, porque no existe una norma la norma solo establece que el cobro mínimo es el del avalúo.	No, considero que existan fallas por parte de la Administración sino de los contribuyentes, sin embargo, se podría mejorar el proceso de recaudación.
4	¿Cuál sería el mecanismo conveniente para mejorar la recaudación del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares?	Que el pago sea conjunto con el traspaso de dominio.	Se debería reformar la normativa para exigir la presentación de documentos originales de la transacción para que se pague el valor real del tributo.	Se debería fomentar en los contribuyentes, específicamente en las personas naturales la cultura tributaria para fortalecer las barreras y evitar la evasión fiscal.

5	¿Considera usted que el incumplimiento de la norma respecto al tributo puede constituir un delito de defraudación tributaria?	No, ya que en todo caso sería un incumplimiento de un deber formal lo que sería sancionado como una contravención administrativa, además eso merecería una reforma al COIP.	No, porque de hecho la defraudación tributaria se realiza en muchas ocasiones porque se cobra sobre el avalúo y no el precio real que se debería cobrar. Sin embargo, es delito el momento que se oculta o se falsifique el documento.	Considerando que la Defraudación Tributaria consiste en que se engañe a la Administración para dejar de cumplir con sus obligaciones, si constituye un delito de defraudación tributaria.
6	¿Qué alternativas de reforma o estrategias preventivas puede mencionar para mejorar la correcta recaudación del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares en el Ecuador?	Tal y como lo mencioné que el pago sea conjunto con la transferencia de dominio.	Que se solicite documentos de respaldo que permitan verificar el valor real de la transacción de acuerdo al pago y que se valide en el SRI para mejorar la brecha de veracidad y de valores pendientes que puedan existir, de esta forma se reducirá la evasión tributaria.	La notificación utilizando medios electrónicos a los contribuyentes que tengan deudas pendientes con la Administración. El registro de todos los contribuyentes en el sistema del SRI en línea para que de esta manera se aplique el débito bancario de las obligaciones pendientes de pago.
7	¿Cuál de las siguientes situaciones considera usted motivan al contribuyente a evadir el impuesto al 1% en la transferencia de vehículos, La falta de cultura tributaria, inconformidad con el impuesto, intención de no pagarlo. ¿Por qué?	La falta de cultura tributaria y la excesiva carga impositiva que tenemos en el Ecuador.	La falta de cultura tributaria que es para que no resulte caro a la persona que está comprando.	Todas. Porque la sociedad no tiene una buena cultura tributaria, debido a que piensan que el Estado no retribuye los impuestos, tasas y contribuciones que se imponen a los contribuyentes. Además, existe inconformidad los valores elevados que se recaudan y por esto no los quieren pagar.
8	¿Considera usted que los contribuyentes conocen de las implicancias legales y jurídicas cuando evaden el pago de impuestos?	Pese a que la norma se entiende es conocida por todos los contribuyentes no están conscientes de las implicaciones legales que conlleva la evasión de impuestos.	La mayoría que si tiene formación si conoce y la persona que evaden están realizando una función inadecuado para el pago de tributos.	No, es por ello que se debe fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes.

Elaborado por: Elaboración propia

Cuadro 14. Resultados entrevistas SRI

Personal SRI									Total	Porcentaje
¿Considera usted que el mecanismo utilizado en la actualidad para realizar un proceso de transferencia de dominio en vehículos usados particulares, controla la correcta recaudación del impuesto del uno por ciento? ¿Por qué?	Si	No	Si	Si	1,00	0,00	1,00	1,00	3,00	75,00
¿Por qué razón cree usted que es necesario la verificación del fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de vehículos usados al realizar una transferencia de dominio?	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	100,00
¿Por qué motivos considera usted existen contribuyentes que evaden el pago correcto del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares?	Menor pago	Menor pago	Menor pago	Menor pago	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	100,00
¿Cuál sería el mecanismo adecuado para mejorar la recaudación del tributo?	Documentos	Obligación	Obligación	Documentos	1,00	0,00	1,00	0,00	2,00	50,00
¿Qué alternativas de reforma se podría considerar para mejorar el correcto pago del tributo en los contribuyentes?	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	100,00
¿Qué beneficios cree usted podrían existir si el cobro del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares tendría una correcta recaudación para la provincia de Tungurahua?	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	100,00
Considera usted que la recaudación del 1% en la transferencia de vehículos usados particulares en la provincia de Tungurahua se encuentra en un porcentaje bajo, medio alto? ¿Por qué?	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	100,00
¿Cuál es el aporte de la recaudación del impuesto en la transferencia de vehículos usados particulares en el Ecuador para la conformación del presupuesto general del estado como parte de los ingresos tributarios?	Recaudación	Recaudación	Recaudación	Recaudación	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	100,00

Elaborado por: Elaboración propia

Cuadro 15. Resultados entrevistados abogados

Abogados							Total	Porcentaje
¿Cuáles son las razones que usted considera llevan a los contribuyentes a evadir la recaudación del impuesto al 1% a la transferencia de vehículos usados particulares.?	Cultura tributaria	Pagar menos	pagar menos	1,00	0,00	0,00	1,00	33,33
¿Está de acuerdo usted en que el mecanismo adecuado para la recaudación del tributo sea el establecido en la actualidad, en caso de no estar de acuerdo puede mencionar otra? ¿Por qué?	Deacuerdo	Deacuerdo	Desacuerdo	1,00	1,00	0,00	2,00	66,67
¿Considera usted que en nuestro país existen fallas en el ejercicio de la Administración tributaria en base a la recaudación de este tributo?	Deacuerdo	Desacuerdo	Deacuerdo	1,00	0,00	1,00	2,00	66,67
¿Cuál sería el mecanismo conveniente para mejorar la recaudación del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares?	Traspaso	Pago	Pago	0,00	1,00	1,00	2,00	66,67
¿Considera usted que el incumplimiento de la norma respecto al tributo puede constituir un delito de defraudación tributaria?	No	No	Si	0,00	0,00	1,00	1,00	33,33
¿Qué alternativas de reforma o estrategias preventivas puede mencionar para mejorar la correcta recaudación del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares en el Ecuador?	Pago	Verificación	Verificación	1,00	0,00	0,00	1,00	33,33
¿Cuál de las siguientes situaciones considera usted motivan al contribuyente a evadir el impuesto al 1% en la transferencia de vehículos, La falta de cultura tributaria, inconformidad con el impuesto, intensión de no pagarlo. ¿Por qué?	Cultura tributaria	Cultura tributaria	Cultura tributaria	1,00	1,00	1,00	3,00	100,00
¿Considera usted que los contribuyentes conocen de las implicancias legales y jurídicas cuando evaden el pago de impuestos?	No	No	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Elaborado por: Elaboración propia

3.2 Análisis general

El 75% de los encuestados considera que el mecanismo utilizado en la actualidad para realizar un proceso de transferencia de dominio en vehículos usados particulares, si está controlado por el SRI, si bien es cierto no es en la totalidad, pero existe un incremento en la recaudación. El 100% de los entrevistados considera que se verificará los documentos presentados, porque la mayoría de contribuyentes realizan el traspaso sobre el valor del avalúo y no del valor real de la transacción.

Además, se considera que los motivos de la evasión del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares se comprometen al pago de menos impuestos que en el valor real. El 50% considera que el mejor mecanismo es la obligación al pago real mediante la mientras que el otro 50% considera que se presentará documentos que acrediten el valor real de la compra, esto se dificulta un poco porque entre vendedor y comprador llegan a un acuerdo verbal de que el valor a cancelar sea acorde al avalúo.

Los principales beneficios son sobre el cobro del impuesto al 1% en la transferencia de vehículos usados particulares es que mejora e incrementa el valor del presupuesto general del Estado, por lo que, aunque los cobros no se sectoricen, se realiza la recaudación por las matrículas que se realizan en la Provincia. Con lo que cabe recalcar que el SRI de la Zona 3 es una de las entidades que más recaudan tributos a nivel Nacional, así también, se mejora la cultura tributaria.

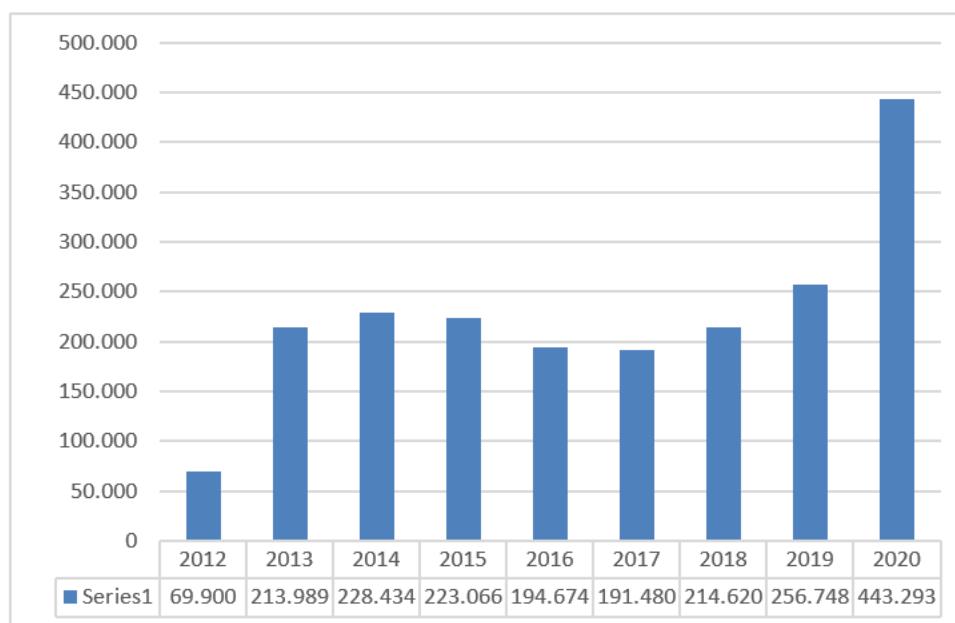
El aporte resulta bajo sin embargo en los últimos años a incrementado el valor de recaudación de los impuestos a continuación se presenta un cuadro con los valores recaudados a partir del año 2012 hasta el 2020 principio de año, que permite observar la evolución de recaudación a nivel nacional.

Cuadro 16. Evolución del cobro a impuestos de vehículos

Año	Recaudación
2012	69.900
2013	213.989,21
2014	228.434,87
2015	223.066,54
2016	194.674,99
2017	191.480,34
2018	214.620,70
2019	256.748
2020	443.293

Fuente: (SRI, 2019)

Elaborado por: Elaboración propia

Gráfico 5. Evolución del cobro a impuestos de vehículos

Fuente: (SRI, 2019)

Elaborado por: Elaboración propia

Por parte de los abogados, se conoció que el 33.33% busca evadir el impuesto al 1% a la transferencia de vehículos usados particulares porque falta cultura tributaria, las personas consideran que es un gasto innecesario porque no se conoce que se realiza con la recaudación o no se encuentra plasmado los beneficios de pagar, el 66,67 % considera, que el mecanismo adecuado para la recaudación de este tributo es significativamente alto en comparación de años anteriores incluso en el 2012, se reformo para que hoy en día el valor sea recaudado de mejor forma, sin embargo aún existen deficiencias. En si, en la administración tributaria hay aun factores como la evasión que impiden que la recaudación, se conozca como un aporte para el país y no como gastos que se los evade sin recibir castigos.

El 33.33% considera que para mejorar la recaudación es conveniente presentar los documentos de traspaso legales o en caso de comprar en almacenes que facturan exigir el comprobante de venta de esa forma el impuesto será recaudado sobre el valor real y no sobre el avalúo, hoy en día no se encuentra tipificado como un delito, sin embargo, la evasión de pago de tributos es un delito por lo que es importante realizar cambios en pro de la sociedad. Porque se considera que el 100% no paga porque no existe cultura tributaria y porque no se conoce las implicancias legales y jurídicas cuando evaden el pago de impuestos.

CONCLUSIONES

- Se determinó que los sistemas tributarios son sistemas dinámicos compuestos por la administración tributaria, políticas tributarias, y el derecho tributario, razón por lo cual será diseñado para cada país y específicamente, porque entre de la comunidad científica las leyes son propensas a un cambio continuo, por lo tanto, se considera factores como: eficiencia económica, el sector a realizar las verificaciones, sencillez administrativa y legal, flexibilidad, responsabilidad política, y equidad.
- Se fundamentó teórica y jurídicamente el conocimiento sobre las actividades que se realizaron en el sector informar vehicular y como solo diez países a nivel mundial son capaces de producir autos, por lo que, es el factor principal de la compra y venta de vehículos, dentro del país al importar estos se alzan automáticamente los precios por tanto la gente prefiere no pagar los tributos.
- Se identificó las causas por la que se realiza una disminución en el pago del impuesto del uno por ciento (1%) en la transferencia de dominio de vehículos usados particulares en la provincia de Tungurahua, aunque según los entrevistados no se sectorizan, sin embargo, la información existente es por la matriculación de los vehículos en cada provincia.
- Se establecimiento criterios jurídicos sobre alternativas de reforma, sanción o estrategia preventiva para la correcta recaudación del tributo mediante la metodología de carácter cualitativo y la técnica de triangulación hermenéutica basada en los valores de las opiniones y las características de las preguntas, la evasión de impuestos a la transferencia de vehículos usados particulares es principalmente a la escases de cultura tributaria, además que la recaudación del impuesto se basa en el avalúo y no sobre el valor real porque representa un gasto. Finalmente, que se recopiló información documentada de fuentes primarias y secundarias.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda ampliar el tema a nivel nacional e internacional de tal forma que se pueda establecer más indicadores para conocer sobre la evasión y la transferencia de vehículos, evaluar y tomar en cuenta la corriente científica para futuras investigaciones.
- Se recomienda el cumplimiento por parte de otras entidades como la agencia de tránsito para el cobro legal, y mediante el SRI se ha realizado una serie de procesos que permiten si no bien eliminar reducir la evasión al I%.
- Desarrollar una difusión que permita conocer todos los recursos digitales que cuenta el SRI para que los contribuyentes conozcan sobre las normativas y el pago de tributos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, J. N., Montaña, N. M., Santoyo, G., Márquez, L., Saucedo, B. C., & Sánchez, J. M. (2018). Biorecuperación y fitorremediación de suelo impactado por aceite residual automotriz Biorestauration and phytoremediation of soil impacted by waste residual oil Palabras clave. *Journal of the Selva Andina Research Society*.
- Andino, J. R. Á. N. O. M. (2018). Facturación electrónica en Ecuador: Evaluación de impacto en el cumplimiento tributario | Publications. *Banco Interamericano Del Desarrollo*.
- Arguello Guerrero, Á. A., Mena Muñoz, B. A., & Laje Montoya, J. S. (2018). Análisis de la evolución de los tributos en el Ecuador del 2014-2016 y su influencia en el Presupuesto General del Estado. *Pro Sciences*, 2(17), 16–22. <https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol2iss17.2018pp16-22>
- Arroyo, G. M. G., Espinosa, M. F., & Amezcua, G. E. L. (2014). La Concientización Fiscal De Los Contribuyentes, Como Base Para Formar La Cultura Tributaria En México. *Ciencia Administrativa*.
- Atalaya, J. A., Díaz, G. Y. O., Mamani, R. D. V., Ramírez, O. L., & Núñez, O. M. (2018). La cultura Tributaria y sus influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la Ciudad de Cajamarca-Perú. *Revista Científica HORIZONTE EMPRESARIAL*.
- Augusto, M., & Gordillo, M. (2015). Incremento patrimonial no justificado. In *Crescendo. Derecho y Ciencia Política*.
- Ayaviri Nina, V. D., Pizha Bermeo, E., & Sanchez Cuesta, P. (2017). Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 2000-2015. *INNOVA Research Journal*, 2(8), 10–29. <https://doi.org/10.33890/innova.v2.n8.2017.245>
- Baca B., L. J., & Cordova C., M. (2016). La informalidad y evasión fiscal en el mercado la Hermelinda y su incidencia en la recaudación tributaria, distrito de Trujillo, año 2015. *Tesis Pregrado*.
- Baray, H. luis avila. (2015). introduccion a la metodologia de la investigacion. In *CEUR Workshop Proceedings*.
- Barrera, M. D. M., & Tonon, G. (2018). DISEÑO METODOLÓGICO. In *Calidad de vida y niñez: Perspectiva desde la investigación cualitativa* (pp. 68–95). <https://doi.org/10.2307/j.ctt1zk0mbs.9>

- Barreto, C. R. (2018). EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. In *Ambientes virtuales de aprendizaje*. <https://doi.org/10.2307/j.ctt2050wjh.5>
- Camacho Castro, C., Hurtado Ibarra, K., Navarro Manotas, E., Hurtado Márquez, J., & Nieves Vanegas, S. S. (2017). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla/Factors that affect in the collection of the Predial Tax Unified in the Barranquilla city. *Prospectiva*. <https://doi.org/10.15665/rp.v15i1.591>
- Casey, E. C., Shlafer, R. J., & Masten, A. S. (2015). Parental Incarceration as a Risk Factor for Children in Homeless Families. *Family Relations*. <https://doi.org/10.1111/fare.12155>
- Castellanos Obregón, J. (2013). El diseño metodológico y los esquemas de inteligibilidad. *Revista Latinoamericana de Metodología de Las Ciencias Sociales*, 3(1), 1–12.
- Chía Suárez, M. A. M., Gómez Quiñónez, J. A., López Ruíz, C. C., & Porras Mejía, S. A. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. *Revista Activos*. <https://doi.org/10.15332/25005278.5059>
- Código Tributario. (2019). Legislación Tributaria. *SUNAT*.
- COIP. (2014). Código Orgánico Integral Penal- Ley 0. *Editorial Nacional*.
- CONSTITUCION DEL ECUADOR. (2008). Constitución del Ecuador - 2008. *Registro Oficial*.
- Daniel Echaiz Moreno, S. E. M. (2014). La Elusion Tributaria. *Revista Derecho & Sociedad*, 43, 151–167.
- Díaz-Jatuf, J. (2018). Reseña sobre Estudios de usuarios de información: diseño metodológico e informe final. *Palabra Clave (La Plata)*, 7(2), e053. <https://doi.org/10.24215/18539912e053>
- Echaiz, D., & Echaiz, S. (2014). La elusión tributaria: Análisis crítico de la actual normatividad y propuestas para una futura reforma. *Derecho & Sociedad*.
- Escalante, A., Pérez, G., Hidalgo, C., López, J., Campo, J., Valtierra, E., Rebolledo, E., Pérez, G., Hidalgo, C., López, J., Campo, J., Valtierra, E., & Etchevers, J. (2016). Biocarbón (biochar) I: Naturaleza, historia, fabricación y uso en el suelo Biocarbon (biochar) I: Nature, history, manufacture and use in soil. *Terra Latinoamericana*.
- Estévez-Torres, Z. E., & Rocafuerte-González, J. E. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Clío América*, 12(23), 8.

<https://doi.org/10.21676/23897848.2606>

- Figueroa-Sierra, N., De, M., Ribet-Cuadot, J., & Noda-Rodríguez, A. (2012). ARTÍCULO ORIGINAL La elusión y evasión fiscal Evasion and tax evasion. *CIGET Pinar Del Río Revista Avances*, 14(144).
- Gallego, J. R. (2018). Diseño conceptual-metodológico para el análisis metateórico de textos científicos. In *Comunicacion y Sociedad (Mexico)* (Vol. 31).
- Guerra, M. (2015). Principales infracciones tributarias. *Revista Actualidad Empresarial, Casos Prácticos (Parte I)*.
- Hernández Escobar, A. A., Ramos Rodríguez, M. P., Placencia López, B. M., Indacochea Ganchozo, B., Quimis Gómez, A. J., & Moreno Ponce, L. A. (2018). Metodología de la investigación científica. In *Metodología de la investigación científica*. <https://doi.org/10.17993/ccyll.2018.15>
- Hernández, J. S. (2013). Metodología de la Investigación. In *Journal of Chemical Information and Modeling*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Hernández Sampieri, Roberto / Fernández Collado, Carlos / Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación. In *McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.*
- INEC. (2017). Panorama laboral empresarial del Ecuador. *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*.
- Julcamoro Ocas, A. del S., & Machuca Tirado, M. S. (2017). “Influencia De La Cultura Tributaria En La Evasión De Impuestos En Los Comerciantes De Las Galerías Arcángel Cajamarca 2017.” *Tesis*.
- Lago-Peñas, S., Fernández, X., & Vaquero, A. (2016). Economía sumergida y fraude fiscal en España: Un análisis de la evidencia empírica. *XXIII Encuentro de Economía Pública, 2016*. <https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2>
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). Metodología De La Investigación Social Cuantitativa. *Metodología De La Investigación Social Cuantitativa*.
- López Espadafor, C. (2013). Perspectiva Financiera y Tributaria de las Catástrofes Naturales y Medioambientales. *Derecho & Sociedad*, 0(41), 171–180.
- Lozano, J. B. C. (2019). Proceso Metodológico, Diseño Muestral y Análisis de Resultados. In *Gestión del pronóstico estratégico: una herramienta de planificación en las*

- empresas* (pp. 147–233). <https://doi.org/10.2307/j.ctvbcd1qd.5>
- Martínez-Olmo, F. (2012). La investigación evaluativa. In *Metodología de la investigación educativa*.
- Nájera, A. (2012). Derecho tributario. *Revista de Derecho de La Universidad Católica de Valparaíso*, XXIX, 351–378. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512007000100011>
- Navarro, E., Hurtado, K., Nieves, S., Camacho, C., & Márquez, J. (2017). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. *Prospect*. <https://doi.org/10.15665/rp.v15i1.591>
- Noroña Merchan, M. V., & Gómez Berrezueta, M. F. (2018). Análisis de una cadena de suministro de autopartes. *INNOVA Research Journal*, 3(10.1), 123–134. <https://doi.org/10.33890/innova.v3.n10.1.2018.898>
- Osorio, I. O., & Duque, G. (2015). Impacto económico del Anticipo del Impuesto a la Renta en pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la ciudad de Cuenca. *Revista Tecnológica - ESPOL*.
- Otero Ortega, A. (2016). Recursos Educativos Aumentados: Una oportunidad para la inclusión. In *Visibilización de los objetos arqueológicos de la etnia zenu a través de la realidad aumentada*.
- Padua, J., Ahman, I., Apezechea, H., Borsotti, C., & Padua, J. (2018). EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN. In *Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales*. <https://doi.org/10.2307/j.ctv233nh2.4>
- Paredes, P. (2016). Evasión tributaria vs . mecanismos de control implementados por la administración pública. *Retos*.
- Peña Cuervo, J. J., Martínez Espinosa, L. F., & Peña Cuervo, L. A. (2018). El delito aduanero de contrabando: identificación de los elementos de su tipo penal en Colombia. *Prolegómenos*. <https://doi.org/10.18359/prole.2944>
- Peña Sánchez, A. D. J. (2017). La ineficacia de la penalización tributaria en Colombia. *Gerencia Libre*. https://doi.org/10.18041/2422-1732/gerencia_libre.0.2017.3199
- Ponce, N. C. (2018). Metodología de investigación. In *Tubérculos andinos*. <https://doi.org/10.2307/j.ctv86dfq6.7>
- Rao, T. (2018). Sri Sri (1910–1983). In *Routledge Encyclopedia of Modernism*.

<https://doi.org/10.4324/0123456789-rem1881-1>

República de Ecuador. (2008). Constitución Política del Ecuador 2008. *Registro Oficial*, 449, 67.

Rodriguez, C. (2015). *¿Qué es E-commerce o comercio electrónico?* Universitat Pompeu Fabra, Barcelona School of Management.

Rojas Carrasco, O. A., Herrera Ciudad, F. A., & González González, A. E. (2019). Principales repercusiones de la reforma tributaria en Chile. *Visión de Futuro*. <https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2019.23.02.009.es>

Santiago Chávez, N. I., & Gamboa Salinas, J. M. (2018). GESTIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL. *Revista Ecuatoriana de Investigaciones Agropecuaria*. <https://doi.org/10.31164/ceuta9789978978139>

Saramago, M., Peregrina, A., Robledo, M., Matos, R. G., Hilker, R., Serrania, J., Becker, A., Arraiano, C. M., & Jiménez-Zurdo, J. I. (2017). Sinorhizobium meliloti YbeY is an endoribonuclease with unprecedented catalytic features, acting as silencing enzyme in riboregulation. *Nucleic Acids Research*. <https://doi.org/10.1093/nar/gkw1234>

Sarria Yépez, M. P., Fonseca Villamarín, G. A., & Bocanegra, C. C. (2017). Modelo metodológico de implementación de lean manufacturing. *Revista EAN*, 83. <https://doi.org/10.21158/01208160.n83.2017.1825>

SRI. (2018a). Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado. *Servicio de Rentas Internas Del Ecuador*.

SRI. (2018b). Ley de Regimen Tributario Interno. *Código Tributario*, 2002, 58.

SRI. (2019). *Impuesto al Valor Agregado IVA - Servicio de Rentas Internas del Ecuador*. IVA.

Suárez Gonzales, E. (2017). Motivos y consecuencias de la evasión tributaria en las MYPES en el emporio comercial Gamarra, La Victoria Lima. *Universidad César Vallejo*.

Sulbaran, Y. M. (2017). Competencias Gerenciales del Directivo Escolar en Base a la Inteligencia Emocional. *Revista Científic*.

Tortolero Espinosa, M. V. (2017). La cultura tributaria en el pago de impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio de Valencia del Estado de Carabobo durante el año 2016. In *Carabobo*.

Tributario, C. (2016). Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa. *Código*

Tributario.

Vilcacundo, X., & Chimborazo, A. (2020). *EVOLUCIÓN NORMATIVA DEL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR final* (p. 8).

Yañez, J. (2015). *Evasión Tributaria : Atentado a la Equidad. Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile.*

ANEXOS

Anexo. 1. Marcas de vehículos nacionales

	MARCA	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%
1	CHEVROLET	53,31	40.42	59,18	42.31	54,93	45.24	50,1	44.10	53,57	44.62	40,27	49.52
2	KIA	10,91	8.25	11,97	8.55	10,14	8.35	12,3	10.81	12,04	10.03	7,647	9.40
3	HYUNDAI	17,24	13.04	14,88	10.64	12,3	10.12	9,629	8.46	10,62	8.85	5,678	6.98
4	NISSAN	9,407	7.12	10,08	7.21	7,051	5.81	6,576	5.78	6,019	5.01	3,794	4.67
5	MAZDA	8,589	6.50	8,012	5.73	5,12	4.22	6,402	5.63	6,916	5.76	3,651	4.49
6	TOYOTA	8,722	6.60	6,73	4.81	6,84	5.63	6,425	5.65	6,476	5.39	3,651	4.49
7	HINO	3,831	2.90	4,133	2.93	3,625	2.98	3,735	3.21	4,578	3.81	3,385	4.16
8	GREAT WALL	679	0.51	2,085	1.49	2,088	1.72	1,688	1.48	2,16	1.80	2,445	3.01
9	FORD	4,08	3.09	4,385	3.13	4,254	3.50	4,086	3.59	4,164	3.47	1,771	2.18
10	RENAULT	5,126	3.87	5,441	3.89	2,707	2.23	2,624	2.30	2,587	2.15	1,128	1.39
11	VOLKSWAGEN	2,603	1.97	3,59	2.57	2,969	2.44	1,845	1.62	1,942	1.62	1,105	1.36
12	CHERY	490	0.37	1,515	1.08	1,854	1.53	1,134	1.00	1,117	0.93	1,059	1.30
13	JAC	406	0.31	924	0.66	1,086	0.89	1,175	1.03	1,314	1.09	891	1.10
14	DFSK	-	-	-	-	-	-	-	-	765	0.64	558	0.69
15	CITROEN	115	0.09	137	0.10	178	0.15	184	0.16	453	0.38	329	0.40
16	MERCEDES BENZ	451	0.34	446	0.32	327	0.27	44	0.04	335	0.28	316	0.39
17	MITSUBISHI	1,034	0.78	983	0.70	371	0.31	454	0.40	419	0.35	256	0.31
18	FIAT	98	0.07	68	0.05	169	0.14	508	0.45	278	0.23	236	0.29
19	GDONGFENG	96	0.07	163	0.12	90	0.07	140	0.12	303	0.25	216	0.27
20	FAW	3	-	-	-	-	-	-	-	49	0.04	206	0.25
21	JEEP	71	0.05	155	0.11	237	0.20	409	0.36	443	0.37	203	0.25
22	INTERNATIONAL	168	0.13	234	0.17	263	0.22	161	0.14	186	0.15	192	0.24
23	AUDI	111	0.08	131	0.09	150	0.12	150	0.13	191	0.16	182	0.22
24	KENWORTH	271	0.21	353	0.25	480	0.40	492	0.43	472	0.39	179	0.22
25	BYD	138	0.10	77	0.06	140	0.12	31	0.03	299	0.25	171	0.21
26	LIFAN	189	0.14	288	0.21	300	0.25	73	0.06	25	0.02	146	0.18
27	PEUGEOT	238	0.18	349	0.25	241	0.20	162	0.14	184	0.15	146	0.18
28	HONDA	198	0.15	214	0.15	216	0.18	171	0.15	147	0.12	121	0.15
29	JMC	42	0.03	107	0.08	122	0.10	241	0.21	106	0.09	121	0.15
30	GOLDEN DRAGON	-	-	65	0.05	52	0.04	41	0.04	2	-	117	0.14
31	BMW	203	0.15	212	0.15	152	0.13	149	0.13	150	0.12	114	0.14
32	SKODA	745	0.56	647	0.46	551	0.45	525	0.46	261	0.22	100	0.12
33	FREIGHTLINER	219	0.17	249	0.18	276	0.20	341	0.30	272	0.23	96	0.12
34	FOTON	29	0.02	20	0.01	21	0.02	48	0.04	128	0.11	76	0.09
35	MACK	171	0.13	199	0.14	389	0.32	227	0.20	100	0.08	63	0.08
36	BEIBEN	-	-	-	-	-	-	-	-	52	0.05	49	0.06
37	YUTONG	-	-	54	0.04	49	0.04	36	0.03	48	0.05	46	0.06

Anexo. 2. Recaudación vehicular 2018

RECAUDACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ⁽¹⁾
ENERO - DICIEMBRE 2018
 Recaudación por actividad económica
 -cifras en dólares-

CÓDIGO_FAMILIA	CÓDIGO_GRUPO	Suma de RECAUDACIÓN ACUMULADA 2018	AÑO 2018											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	AGOSTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		205.761	171.469	259.338	177.232	157.360	142.762	151.417	111.294	104.222	146.461	124.093		
		253.210.846	189.316.353	197.315.596	310.926.565	214.111.995	210.771.391	225.461.082	224.548.725	224.500.288	214.123.972	221.662.133	257.81	
		71.863.147	52.043.346	52.690.495	81.717.266	56.482.292	49.638.567	64.276.495	60.074.200	57.555.425	54.443.704	64.742.806	62.71	
		77.127.915	64.915.637	63.676.977	84.922.025	70.642.109	67.954.448	85.555.197	69.382.163	81.154.829	70.555.787	70.522.272	61.74	
		4.420.296	2.952.361	3.938.749	4.009.740	3.675.627	3.339.298	3.986.457	3.043.981	3.602.698	3.451.986	3.336.567	3.61	
		16.977.801	10.325.104	9.568.154	21.874.272	13.156.927	9.388.989	11.989.477	11.651.442	10.136.306	9.462.263	12.958.871	25.91	
		17.714.143	19.433.946	7.787.883	63.341.547	9.312.635	7.867.536	13.089.721	15.210.266	21.654.100	11.592.419	13.832.990	25.01	
		2.976	5.883	1.605	1.620	4.820	1.866	4.715	1.778	5.635	4.791	12.496		
		2.780.478	933.344	1.688.608	4.490.760	1.062.218	1.146.661	1.731.385	1.762.939	1.607.622	1.371.383	1.514.734	1.54	

Fuente: (SRI, 2019)

Anexo. 3. Recaudación vehicular 2012

	10.560.000.000	9.560.993.790	11.263.894.158	106,7%	17,8%	100%
TOTAL EFECTIVO (3)	9.565.592.000	8.721.173.296	11.090.656.509	115,9%	27,2%	
TOTAL NETO (4)	(994.408.000)	(839.820.494)	(173.237.648)	17,4%	-79,4%	
Devoluciones						
Impuesto a la Renta Recaudado	3.074.110.403	3.112.112.999	3.391.236.893	110,3%	9,0%	
Retenciones Mensuales (6)	2.225.827.854	2.004.488.166	2.216.686.692	99,6%	10,6%	
Anticipos al IR	227.135.245	267.762.160	281.762.730	124,1%	5,2%	
Saldo Anual (6)	621.147.304	839.862.673	892.787.470	143,7%	6,3%	
Personas Naturales	70.374.325	92.621.270	112.530.890	159,9%	21,5%	
Personas Jurídicas	548.617.983	744.368.599	774.230.450	141,1%	4,0%	
Herencias, Legados y Donaciones	2.154.996	2.872.804	6.026.130	279,6%	109,8%	
Ingresos Extraordinarios	69.900.000	28.458.253	338	137,0%	45%	
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	165.521.606	174.452.191	192.787.959	116,5%	10,5%	
Impuesto a los Vehículos Motorizados	800.000.000	491.417.135	1.159.590.491	144,9%	136,0%	
Impuesto a la Salida de Divisas	38.000.477	33.675.763	33.259.000	87,5%	-1,2%	
Impuesto a los Activos en el Exterior	9.500.181	9.524.212	12.217.796	128,6%	28,3%	
RISE	13.999.541	14.896.622	64.037.099	457,4%	329,9%	
Impuestos Actividad Minera	9.000.459	8.913.344	6.188.498	68,8%	-30,6%	
Tierras Rurales	47.140.305	58.776.592	47.143.215	100,0%	-19,8%	
Intereses por Mora Tributaria	49.229.812	49.533.117	59.707.938	121,3%	20,5%	
Multas Tributarias Fiscales	2.783.589	3.458.234	4.344.129	156,1%	25,6%	
Otros Ingresos						
SUBTOTAL	4.281.341.368	3.985.218.462	5.066.283.539	118,4%	27,1%	

DIRECTOS

Fuente: (SRI, 2012)

Anexo. 4. Recaudación vehicular 2013

	Meta 2013	Recaudación 2012	Recaudación 2013	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2012/2013	Participación de la Recaudación 2013
TOTAL NETO⁽²⁾	12.251.384.654	11.090.656.509	12.513.479.838	102,1%	12,8%	
Devoluciones	(248.615.346)	(173.237.648)	(244.242.336)	98,2%	41,0%	
TOTAL EFECTIVO⁽³⁾	12.500.000.000	11.263.894.158	12.757.722.174	102,1%	13,3%	100%
DIRECTOS						46%
Impuesto a la Renta Recaudado	3.746.175.871	3.391.236.893	3.933.235.713	105,0%	16,0%	
Retenciones Mensuales ⁽⁴⁾	2.474.373.028	2.216.686.692	2.474.831.991	100,0%	11,6%	
Anticipos al IR	311.920.580	281.762.730	341.646.704	109,5%	21,3%	
Saldo Anual ⁽⁵⁾	959.882.263	892.787.470	1.116.757.018	116,3%	25,1%	
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	104.719.059	95.770.183	114.809.214	109,6%	19,9%	
Impuesto a los Vehículos Motorizados	208.781.530	192.787.959	213.989.208	102,5%	11,0%	
Impuesto a la Salida de Divisas	1.348.374.762	1.159.590.491	1.224.592.009	90,8%	5,6%	
Impuesto a los Activos en el Exterior	72.453.182	33.259.000	47.925.836	66,1%	44,1%	
RISE	14.518.952	12.217.796	15.197.422	104,7%	24,4%	
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	27.099.081	64.037.099	28.699.942	105,9%	-55,2%	
Tierras Rurales	3.437.016	6.188.498	5.936.605	172,7%	-4,1%	
Intereses por Mora Tributaria	51.406.047	47.143.215	159.401.473	310,1%	238,1%	
Multas Tributarias Fiscales	69.098.033	59.707.938	62.684.171	90,7%	5,0%	
Otros Ingresos	3.939.992	4.344.129	4.949.999	125,6%	13,9%	
SUBTOTAL	5.650.003.523	5.066.283.539	5.811.421.626	102,9%	14,7%	

Fuente: (SRI, 2013)

Anexo. 5. Recaudación vehicular 2014

RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ⁽¹⁾						
PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2014						
CONSOLIDADO NACIONAL						
(miles de dólares)						
CONCEPTOS	TOTAL(1)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	115.299,1	8.910,0	13.457,8	10.705,2	11.028,0	10.989,3
Impuesto a los Vehículos Motorizados	228.434,9	17.893,5	26.167,7	21.842,7	22.662,4	21.360,1
Impuesto	208.494,9	17.077,8	24.584,1	20.487,1	21.142,2	19.685,4
I. Transf. dominio vehic. usados	19.939,9	815,8	1.583,5	1.355,6	1.520,2	1.674,7
Impuesto a la Salida de Divisas	1.259.689,8	121.778,2	99.183,5	94.289,2	97.385,4	91.298,9
Imp. Activos en el Exterior	43.652,1	4.326,6	2.854,4	4.937,8	3.399,9	3.778,2
RISE	19.564,4	2.345,0	1.920,8	1.731,5	1.674,4	1.598,0
Regalias, patentes y utilidades de conservación minera	58.251,9	244,9	221,3	14.133,6	4.698,3	135,6
Tierras Rurales	10.306,9	732,5	226,4	155,0	265,0	152,1
Intereses por Mora Tributaria	141.554,4	3.529,4	5.566,9	4.960,2	10.294,4	6.537,2
Multas Tributarias Fiscales	69.089,7	4.234,2	4.545,3	5.543,6	7.627,4	7.032,1
Otros Ingresos	24.009,0	246,1	449,8	471,5	593,1	477,4

Fuente: (SRI, 2014)

Anexo. 6. Recaudación vehicular 2015

	13.616.817	13.950.016	95,0% ↓	2,4%	0,4%
TOTAL EFECTIVO ⁽³⁾	13.616.817	13.950.016	95,0% ↓	2,4%	0,4%
TBCs		49.972			
Impuesto a la Renta Recaudado	4.273.914	4.833.112	107,3% ↑	13,1%	
Retenciones Mensuales ⁽⁴⁾	2.660.576	2.766.947	98,3% ↓	4,0%	
Anticipos al IR	380.633	335.432	488,6% ↓	-11,9%	
Saldo Anual ⁽⁵⁾	1.232.706	1.730.733	420,9% ↑	40,4%	
Personas Naturales	177.346	191.649	106,0% ↑	8,1%	
Personas Jurídicas	1.044.668	1.510.166	148,0% ↑	44,6%	
Herencias, Legados y Donaciones	10.691	28.918	394,9% ↑	170,5%	
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	115.299	113.201	69,3% ↓	-1,8%	
Impuesto a los Vehículos Motorizados	228.435	223.067	87,6% ↓	-2,4%	
Impuesto a la Salida de Divisas	1.259.690	1.093.977	84,2% ↓	-13,2%	47%
Impuesto a los Activos en el Exterior	43.652	48.680	121,1% ↑	11,5%	
RISE	19.675	20.016	101,7% ↓	2,3%	
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	32.145	29.155	90,7% ↓	-50,0%	
Tierras Rurales	4.970	8.967	180,4% ↓	-13,0%	
Contribución para la atención integral del cancer	63.174	81.009	128,2% ↑	378,4%	
Intereses por Mora Tributaria	80.085	41.015	51,2% ↓	-71,0%	
Multas Tributarias Fiscales	74.703	39.599	53,0% ↓	-42,7%	
Otros Ingresos	5.111	6.527	127,7% ↓	-5,8%	
SUBTOTAL	6.243.617	6.538.326	100,0% →	4,7%	
DIRECTOS					

Fuente: (SRI, 2015)

Anexo. 7. Recaudación vehicular 2016

TOTAL RECAUDACIÓN SIN REMISIÓN Y SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS ⁽²⁾		14.086.809	13.371.622	12.226.781	-9%	100%
ASIGNACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Recaudado	4.457.379	3.946.284	-8%	
		Retenciones Mensuales ⁽³⁾	2.952.846	2.489.843	-10%	
		Anticipos al IR	364.419	352.058	-5%	
		Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽⁴⁾	1.140.114	1.166.321	-4%	
		Personas Naturales	145.353	141.511	16%	
		Personas Jurídicas	985.165	998.233	-6%	
		Herencias, Legados y Donaciones	9.596	26.577	-45%	
		IVA de Operaciones Internas	5.072.263	4.816.667	-9%	
		ICE de Operaciones Internas	675.458	636.272	6%	
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	118.796	102.141	10%	
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR	22.190	21.829	29%	
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	226.641	206.665	-6%	
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.205.054	1.163.819	-17%	
		Impuesto a los Activos en el Exterior	50.764	46.505	1%	
		RISE	21.018	18.099	4%	
		Regalías, patentes y utilidades de conservación mine	22.672	28.658	75%	
		Tierras Rurales	5.203	6.611	19%	
		Contribución para la atención integral del cáncer	93.010	81.301	11%	
		Intereses por Mora Tributaria	89.438	41.999	223%	
		Multas Tributarias Fiscales	69.932	38.906	29%	
Otros Ingresos	4.800	6.039	1201%			
					88%	

Fuente: (SRI, 2016)

Anexo. 8. Recaudación vehicular 2017

CLASIFICACIÓN		INTEROS		86%	
Impuesto a la Renta Recaudado	4.295.038	3.946.284	4.177.027	97,3%	↑ 5,8%
Retenciones Mensuales ⁽³⁾	2.705.775	2.489.843	2.641.589	97,6%	↑ 6,1%
Anticipos al IR	363.044	335.213	342.893	94,4%	↓ 2,3%
Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽⁴⁾	1.226.219	1.121.228	1.192.545	97,3%	↑ 6,4%
Personas Naturales	158.291	163.720	175.500	110,9%	↑ 7,2%
Personas Jurídicas	1.049.116	942.978	991.401	94,5%	↑ 5,1%
Herencias, Legados y Donaciones	18.812	14.530	25.644	136,3%	↑ 76,5%
IVA de Operaciones Internas	5.139.931	4.374.850	4.671.557	90,9%	↑ 6,8%
ICE de Operaciones Internas	778.005	674.265	740.547	95,2%	↑ 9,8%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	112.432	112.025	110.952	98,7%	↓ -1,0%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR	33.977	28.244	31.172	91,7%	↑ 10,4%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	195.541	194.675	191.480	97,9%	↓ -1,6%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.151.070	964.659	1.097.642	95,4%	↑ 13,8%
Impuesto a los Activos en el Exterior	37.552	46.910	34.876	92,9%	↓ -25,7%
RISE	21.924	18.783	22.105	100,8%	↑ 17,7%
Regalías, patentes y utilidades de conservación mine	35.475	50.210	52.965	149,3%	↑ 5,5%
Tierras Rurales	7.104	7.853	7.313	102,9%	↓ -6,9%
Contribución para la atención integral del cáncer	104.693	90.259	96.677	92,3%	↑ 7,1%
Intereses por Mora Tributaria	85.944	56.328	78.419	91,2%	↑ 39,2%
Multas Tributarias Fiscales	49.289	50.181	49.583	100,6%	↓ -1,2%
Otros Ingresos	14.923	22.717	8.180	54,8%	↓ -64,0%
SUBTOTAL	12.062.896	10.638.245	11.370.496	94,3%	↑ 6,9%

Fuente: (SRI, 2017)

Anexo. 9. Recaudación vehicular 2018

TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS ⁽²⁾		14.450.000	13.224.892	15.130.095	14,4%	100%
CLASIFICACION AGS	Impuesto a la Renta Recaudado	4.542.132	4.177.023	5.319.721	↑ 27,4%	85%
	Retenciones Mensuales ⁽³⁾	2.896.329	2.641.586	2.938.754	↑ 11,2%	
	Anticipos al IR	375.911	342.893	352.774	↓ 2,9%	
	Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽⁴⁾	1.269.892	1.192.545	2.028.192	↑ 70,1%	
	Personas Naturales	187.996	175.500	192.885	↑ 9,9%	
	Personas Jurídicas	1.065.933	991.401	1.808.326	↑ 82,4%	
	Herencias, Legados y Donaciones	15.962	25.644	26.982	↓ 5,2%	
	IVA de Operaciones Internas	5.106.056	4.671.557	4.789.094	↓ 2,5%	
	ICE de Operaciones Internas	822.523	740.547	714.379	↓ -3,5%	
	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	124.528	110.952	119.487	↑ 7,7%	
	Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	34.084	31.172	34.785	↑ 11,6%	
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	210.363	191.480	214.621	↑ 12,1%	
	Impuesto a la Salida de Divisas	1.202.750	1.097.642	1.206.090	↑ 9,9%	
	Impuesto Activos en el Exterior	38.481	34.876	29.594	↓ -15,1%	
	RISE	23.174	22.105	22.836	↑ 3,3%	
	Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	53.121	52.965	55.976	↑ 5,7%	
	Tierras Rurales	7.586	7.313	2.345	↓ -67,9%	
	Contribución para la atención integral del cancer	106.017	96.677	104.270	↑ 7,9%	
	Otros Ingresos	142.758	136.181	298.747	↑ 119,4%	
	SUBTOTAL	12.413.574	11.370.490	12.911.946	↑ 13,6%	
	IVA de importaciones	1.812.687	1.645.546	1.947.054	↑ 18,3%	

Fuente: (SRI, 2018)

Anexo. 10. Recaudación vehicular 2019

RECAUDACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (1)
ENERO - DICIEMBRE 2019
 Recaudación por actividad económica
 -cifras en dólares-

CÓDIGO_SECCIÓN CÓDIGO_GRUPO	DESCRIPCIÓN_GRUPO	AÑO 2019 - MES											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO					
Suma de RECAUDACIÓN ACUMULADA 2019		301.902	214.684	275.948	381.426	219.303	256.110	248.978					
E-ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA,	305.629	289.218	349.217	240.968	249.073	191.217	239.758					
	ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMI	134.198	76.254	77.399	216.923	83.021	117.097	91.324					
	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTI	13.627	10.433	8.398	8.940	8.137	5.635	9.164					
	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS,	2.113.498	1.594.362	1.766.264	3.120.680	1.468.827	1.762.763	2.826.723					
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECRE/	587.619	962.982	4.263.353	1.237.349	730.477	658.692	673.480					
	E-BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	179.268	178.036	215.162	174.003	161.175	129.440	150.767					
	E-BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	256.747.512	200.348.613	201.928.109	350.426.478	218.810.098	206.146.945	222.589.068					
	E-COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MEN	82.774.908	60.139.757	52.895.037	116.463.487	56.375.534	55.539.079	64.523.005					
	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHICULOS /	71.729.798	60.514.621	55.802.156	89.973.409	78.166.354	60.081.390	82.110.242					
	COMERCIO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORE/	5.108.663	3.367.873	2.839.198	5.261.206	4.074.514	2.932.946	3.562.344					
	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCION,	17.983.215	8.432.953	10.200.647	25.450.777	10.563.171	9.941.311	10.513.631					
	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS,	21.104.878	11.077.884	7.505.139	38.124.843	9.352.517	8.909.283	8.125.151					
	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL,	4.672	9.348	3.766	3.761	743	1.518	401					
	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACION Y OTROS SERVICI	3.039.805	1.343.463	1.312.736	5.191.872	1.395.333	1.497.150	1.350.857					
	E-DISTRIBUCION DE AGUA, ALCANTARILLAD	820.081	483.954	757.772	498.353	826.224	787.214	476.091					
	CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA,	1.392.709	811.371	936.925	3.001.028	947.365	1.044.473	905.031					
	EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES,	16.342.049	7.983.601	10.641.998	13.075.468	9.569.703	10.348.069	10.249.920					
	ENSEÑANZA,	17.324.181	8.093.173	13.036.950	31.166.409	11.371.163	10.459.716	12.550.718					
	E-ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLOTA	1.322.040	1.491.905	5.787.753	9.174.305	1.460.870	1.134.302	1.648.132					
	E-EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS,												
	EXPLOTACION DE OTRAS MINAS Y CANTERAS,												

Fuente: (SRI, 2019)

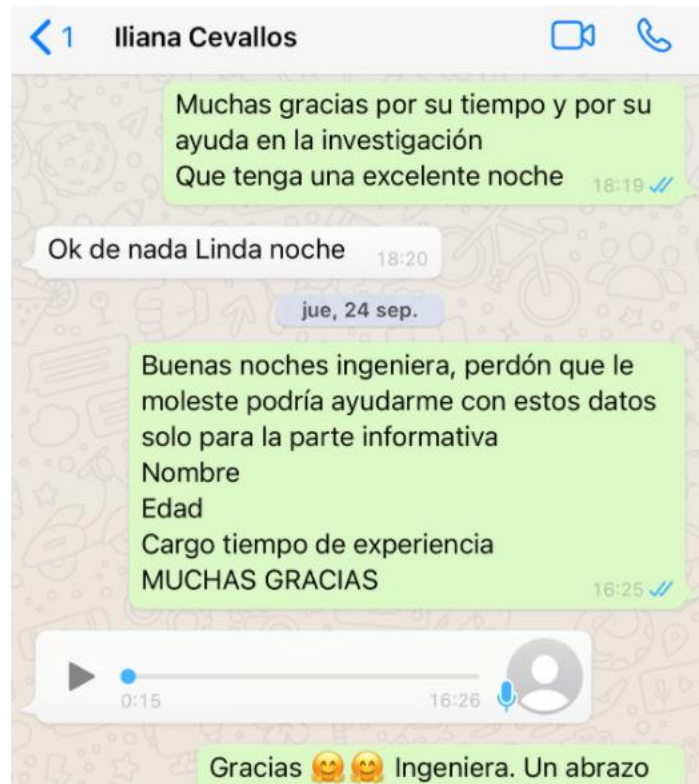
Anexo. 11. Recaudación vehicular 2020

RECAUDACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO
ENERO 2020
Recaudación por actividad económica
-cifras en dólares-

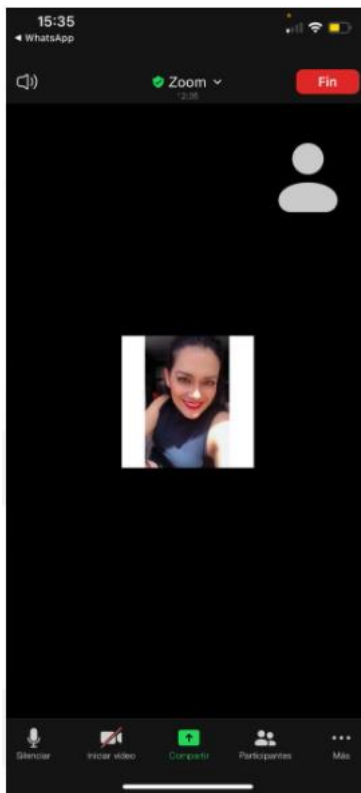
CÓDIGO_SECCIÓN	CÓDIGO_GRUPO	AÑO		MES	Total Recaudación
		2020	ENERO		
Suma de RECAUDACIÓN					
DESCRIPCIÓN_SECCIÓN	DESCRIPCIÓN_GRUPO		ENERO		
	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTI		218.702		218.702
	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.		8.455		8.455
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECRE/		2.559.437		2.559.437
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO		562.886		562.886
	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO		127.336		127.336
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		443.293.404		443.293.404
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. (DESCRIPCIÓN_SECCIÓN)					
Fila: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.					
	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS		827		827
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.		3.345.426		3.345.426
	EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.		1.191.999		1.191.999
	RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECC		1.331.169		1.331.169
	ENSEÑANZA.		14.523.904		14.523.904
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLOTA		13.612.333		13.612.333
	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.				

Fuente: (SRI, 2020)

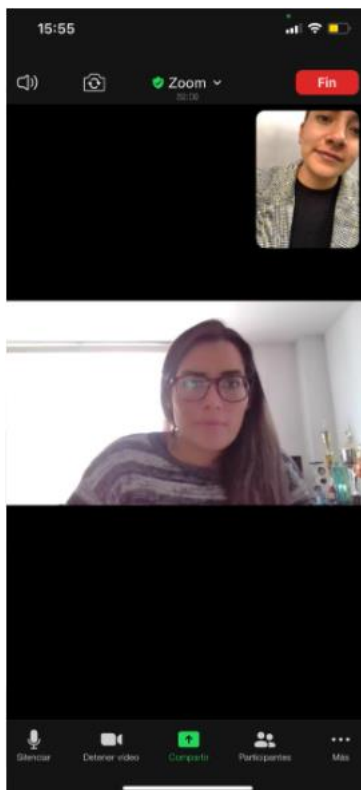
Anexo. 12. Entrevistas



Anexo. 13. Entrevistas



Anexo. 14. Entrevistas



Anexo. 15. entrevistas

